



34 folios 1 CD

Bogotá D.C., 22 de julio de 2019

Doctor

José Andrés O'Meara Riveira

Director General

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Ciudad

Asunto: respuesta Rad. No. 2201920000004689 del 5 de julio de 2019

Cordial saludo,

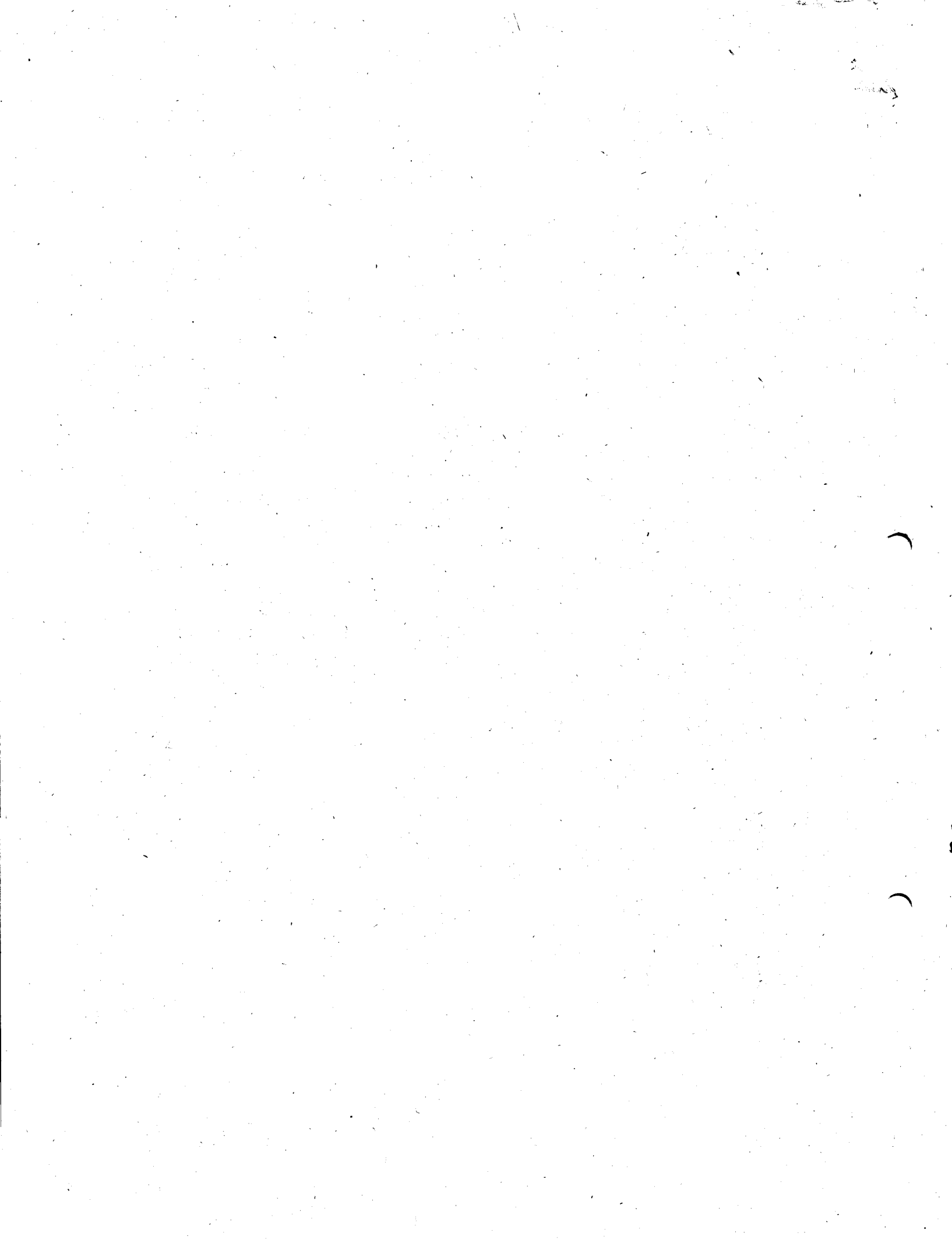
De conformidad con la Ley 951 de 2005, mediante radicado No. 1201910000000597 del 30 de mayo de 2019 hice entrega del acta – informe de gestión sobre los asuntos y recursos públicos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, correspondiente al periodo de mi encargo como Director General del 22 abril al 14 de mayo de 2019, manifestando que no hubo cambios respecto de la situación reportada por el Director General anterior Juan David Duque Botero en cuanto a los recursos materiales, financieros, humanos, bienes muebles e inmuebles, programas, proyectos, obras públicas, reglamentos, manuales y en general los aspectos relacionados con la situación administrativa de la Agencia, pues se trató de un encargo de transición de 3 semanas en las cuales se tramitaron los asuntos mínimos requeridos para el correcto funcionamiento de la entidad a la espera de la llegada del anunciado Director en propiedad, a quien le correspondería dar los nuevos lineamientos de gestión de la entidad, razón por la cual no se celebraron contratos adicionales ni se tomaron decisiones que impactaran de fondo los programas, planes y proyectos a cargo.

No obstante, según lo solicitado por usted a través de radicado No. 2201920000004689 del 5 de julio de 2019, recibido en la misma fecha a través de correo electrónico y recibido el 15 de julio de 2019 a través de correo físico, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 951 del 31 de marzo de 2005 y de acuerdo con el plan estratégico 2017 – 2020 de la entidad, remito alcance a la mencionada acta relacionando el estado de los recursos financieros, técnicos y físicos, los recursos humanos, programas, estudios, proyectos y presupuesto, obras públicas, contratación estatal, así como los reglamentos y manuales de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

Luisa Fernanda Vanegas Vidal

Anexo: 33 folios y 1 CD



ABR 22 – MAY 14
2019

INFORME DE GESTIÓN

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Director General (E)

LUISA FERNANDA VANEGAS VIDAL



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7-No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Acta - Informe de Gestión
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
Ley 951 de 2005



Página 1 de 52

En Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de julio de 2019, dando alcance al radicado No. 1201910000000597 del 30 de mayo de 2019 mediante el cual hice entrega del acta – informe de gestión sobre los asuntos y recursos públicos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, correspondiente al periodo de mi encargo como Director General, de conformidad con lo solicitado por el Director General entrante a través de radicado No. 2201920000004689 del 5 de julio de 2019, recibido en la misma fecha a través de correo electrónico y recibido el 15 de julio de 2019 a través de correo físico, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 951 del 31 de marzo de 2005 y de acuerdo con el plan estratégico 2017 – 2020 de la entidad, Luisa Fernanda Vanegas Vidal, en calidad de Director General (E) saliente presento a José Andrés O'Meara Riveira, en calidad de Director General entrante el alcance a la mencionada acta, con la cual se hace entrega con corte a 14 de mayo de 2019, del informe de gestión del servidor público saliente, del estado de los recursos financieros, técnicos y físicos, los recursos humanos, programas, estudios, proyectos y presupuesto, obras públicas, contratación estatal, así como los reglamentos y manuales de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



Contenido

- I. Datos generales
- II. Resumen ejecutivo de la gestión
- III. Situación de los recursos
 1. Recursos humanos
 2. Recursos financieros
 3. Bienes muebles e inmuebles
 4. Recursos administrativos
- IV. Planes – Programas y Proyectos ejecutados
 1. Contratación pública electrónica
 - 1.1. Sistema Electrónico de Contratación Pública I – SECOP I
 - 1.2. Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II
 - 1.3. Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC
 2. Despliegue del SECOP II
 - 2.1. Evolución en registro en el SECOP II
 - 2.2. Minisitio del SECOP II
 - 2.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones en SECOP II – PAA
 - 2.4. Servicio de capacitación presencial
 3. Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD
 - 3.1. Nuevos instrumentos
 - 3.2. Segundas generaciones de IAD
 - 3.3. Audiencias de distribución de riesgos y audiencias de adjudicación
 - 3.4. Ahorros en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC
 4. Normativa
 - 4.1. Circular Única Externa
 - 4.2. Decreto 392 de 2018
 - 4.3. Decreto 092 de 2017
 5. Documentos tipo
 6. Metas unidad de cumplimiento
 7. Iniciativas contra la corrupción – Secretaría de Transparencia y Vicepresidencia de la República
 8. Cooperación Internacional
 9. Informes de competencia
- V. Contratación
 1. Ejecución de la contratación
 2. Obras públicas



VI. Hallazgos de órganos de control – Planes de mejoramiento

VII. Reglamentos y manuales

VIII. Anexos

1. Estructura Colombia Compra Eficiente
2. Propiedad planta y equipo
3. Propuesta de tareas y actividades pendientes

IX. Firma gerentes públicos



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Acta - Informe de Gestión
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
 Ley 951 de 2005



Página 4 de 52

I. DATOS GENERALES

DATOS GENERALES GERENTE PÚBLICO SALIENTE	
Gerente público	Luisa Fernanda Vanegas Vidal
Identificación	Cédula de ciudadanía 52.999.733
Acto Administrativo de Nombramiento	Decreto 1418 de 2017 Departamento Nacional de Planeación
Tipo de Nombramiento	Encargo realizado mediante Decreto 654 del 22 de abril de 2019
Cargo	Director General, código E3, Grado 07 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente
Fecha de inicio de gestión	22 de abril de 2019
Condición de la presentación	Retiro X
	Separación
	Ratificación del Cargo
Ciudad	Bogotá D.C.
Fecha de entrega de cargo	14 de mayo de 2019
Acto Administrativo de Retiro del Cargo	Decreto 815 del 14 de mayo de 2019

DATOS GENERALES GERENTE PÚBLICO ENTRANTE	
Gerente público	José Andrés O'Meara Riveira
Identificación	Cédula de ciudadanía 79.959.686
Acto Administrativo de Nombramiento	Decreto 815 de 2019 Departamento Nacional de Planeación
Tipo de Nombramiento	Ordinario
Cargo	Director General, código E3, Grado 07 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente
Fecha de Nombramiento	14 de mayo de 2019



II. RESUMEN EJECUTIVO DE LA GESTIÓN

El Decreto 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente – CCE, con el objetivo de desarrollar e impulsar políticas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los participantes en los procesos de compra pública para lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

CCE inició su operación en abril de 2012 y a la fecha cuenta con 40 cargos dentro de su plata de personal, los cuales están divididos entre la dirección general; las subdirecciones de negocios, gestión contractual, información y desarrollo tecnológico (IDT) y la secretaría general.

Los recursos de CCE provienen principalmente de la nación y de la ejecución de un crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, de los cuales a 14 de mayo de 2019 se han comprometido el 72% del total de los recursos y obligado el 34%.

En el marco de su gestión, CCE ha desarrollado proyectos principalmente en:

- i) **Contratación electrónica:** la cual aborda el Sistema Electrónico de Contratación Pública, conformado por SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

Con el propósito de transformar la compra pública en papel a la compra pública en línea, CCE conformó el proyecto de despliegue de SECOP II el cual enfoca sus esfuerzos en la gestión del cambio. Esta iniciativa ha generado que desde el periodo 2014-2015 la dinámica de registro en SECOP I muestre una tendencia a la baja en valor de contratos.

En el 2017 CCE logró una cobertura prácticamente total de las Entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional y el 2018 estuvo orientado hacia la ampliación del alcance del proyecto a entidades del orden territorial y a la fidelización de los usuarios del SECOP II.

En el transcurso del 2019, el equipo de despliegue del SECOP II se enfrenta a la contingencia de alta demanda de la plataforma; ampliación de la oferta formativa y coordinación de parámetros de gestión documental y archivo de los documentos publicados en la plataforma.

Por su parte en la TVEC, entre septiembre de 2017 y mayo del 2019 las entidades estatales han publicado 17.649 órdenes de compra por un valor de 4,72 billones de pesos.

- ii) **Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD:** estructurados y administrados por la Subdirección de Negocios, son mecanismos que permiten optimizar los recursos del Estado al concentrar las necesidades de un gran número de entidades estatales generando sistemas más económicos y con menores gastos administrativos.

Desde el 15 de septiembre de 2017 y hasta el 14 de mayo de 2019, Colombia Compra Eficiente adjudicó y puso en operación cuatro (4) nuevos Acuerdos Marco y un nuevo (1) IAD en la TVEC y puso en operación 6 nuevas generaciones de IAD lo cual permite adquirir bienes y servicios con mayor eficiencia administrativa y calidad.



Con corte a mayo de 2019 los ahorros de la Tienda Virtual del Estado Colombiano presentaron un crecimiento cercano al 27% con respecto al 15 de septiembre de 2017. Las categorías con mayor valor de ahorros fueron Salud y Servicios Generales. A la fecha, los ahorros de la Tienda Virtual ascienden a los 2,3 billones de pesos.

- iii) **Normativa.** Como ente rector de compra pública en Colombia, CCE tiene a su cargo desarrollar, implementar y difundir normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado.

El 17 de julio de 2018 CCE compiló y actualizó las 25 circulares publicadas hasta junio de 2017 en la Circular Única externa. Bajo esta circular incorporó nuevos conceptos, cambios la línea de interpretación de algunos temas, dio claridad sobre los asuntos frecuentemente consultados e incluyó disposiciones reguladas recientemente. A partir de la publicación de la Circular Única, el número de consultas realizadas a CCE disminuyó, lo que permite establecer que su expedición aclaró muchas de las dudas de los diferentes partícipes del Sistema de Compra Pública respecto de la aplicación general de las normas. La Circular Única externa fue actualizada el 16 de abril de 2019.

CCE hizo parte de la formulación del criterio de asignación de puntaje en beneficio de la vinculación de personas con discapacidad del que trata el Decreto 392 de 2018. Asimismo, CCE ha establecido lineamientos claros y vinculantes con respecto a temas de interés en la aplicación del Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro.

- iv) **Documentos Tipo:** el 1° de abril de 2019, Colombia Compra Eficiente publicó los primeros documentos tipo de carácter vinculante para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, bajo la modalidad de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

CCE participó en todo el proceso de estructuración, coordinación e implementación de este documento. El cual es el resultado de un trabajo articulado con el Ministerio de Transporte, la ANI, el INVIAS, DNP, el IDU, USAID, la CCI y la Sociedad Colombiana de Ingenieros y socializado con 10 regiones del país.

En el marco de las metas de la Unidad de Cumplimiento, creada recientemente por el Gobierno Nacional, CCE tiene a su cargo durante el cuatrienio (2019-2022) incrementar del 11 al 22% del presupuesto transado en el SECOP II y expedir 4 documentos tipo.

Adicionalmente, CCE, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y la Vicepresidencia de la República establecieron un plan de trabajo en el que se fomenta la creación de documentos tipo para nuevos sectores; se definirán lineamientos de cláusulas de anticorrupción; generación de sistemas de alarmas e informes de control de compra pública; y propuestas normativas en materia de incompatibilidades e inhabilidades.

En lo que refiere a cooperación internacional, CCE trabaja actualmente con el Fondo de Prosperidad del Reino Unido y Open Contracting Partnership para capacitar 8 entidades territoriales en el uso de plataformas electrónicas.



Con el fin de hacer seguimiento a la participación de interesados en los procesos de compra pública, en enero de 2019 CCE publicó el primer informe de competencia y en marzo de 2019 publicó el segundo informe de competencia, que señala las diez (10) entidades estatales con mayor promedio de ofertas recibidas en sus procesos de contratación. Como resultado de esta publicación, las entidades estatales han solicitado el reporte individual para 85 oficinas encargadas de adelantar compras públicas, a las cuales, además de la información solicitada, se les ha sugerido implementar la "Guía de Competencia en Compras Públicas" estructurada por Colombia Compra Eficiente para mejorar la generación de competencia en todos los procesos de abastecimiento público.

A 14 de mayo de 2019 la Entidad cuenta con 91 contratos de prestación de servicios profesionales que apoyan la gestión de las diferentes áreas. Dentro de las tareas pendientes a realizar en conjunto con los funcionarios de la Entidad se encuentra la coordinación con el Archivo General de la Nación de los lineamientos de archivo de la información alojada en el SECOP II; el seguimiento a la reglamentación de incentivos a la participación de mujeres, personas mayores y en condición de discapacidad de acuerdo con lo establecido en la ley del vigilante; el impulso a las capacitaciones en SECOP II; dar continuidad a la estructuración de documentos tipo; revisión y propuesta de modificación normativa del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, abuso de las causales de contratación directa, principalmente convenios y contratos interadministrativos, y la existencia de un gran número de regímenes especiales.



III. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS

1. RECURSOS HUMANOS

1.1. DETALLE DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD

CONCEPTO	TOTAL NÚMERO DE CARGOS DE LA PLANTA	NÚMERO DE CARGOS PROVISTOS	NÚMERO DE CARGOS VACANTES
Cargos de Libre Nombramiento y Remoción			
• A la fecha de inicio de la gestión: 22/04/2019	7	7	2
• A cierre de gestión: 14/05/2019	7	7	2
Cargos de Carrera Administrativa			
• A la fecha de inicio de la gestión: 22/04/2019	0	0	0
• A cierre de gestión: 14/05/2019	0	0	0
Cargos en Provisionalidad			
• Al a fecha de inicio de la gestión: 22/04/2019	31	31	0
• A cierre de gestión: 14/05/2019	30	30	1

Para la provisión del cargo del Subdirector de Negocios, CCE solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) el 06 de mayo de 2019 realizar pruebas de competencias a Andrés Mancipe, los resultados del DAFP llegaron el 08 de mayo de 2019 y en esta misma fecha CCE realizó la solicitud de publicación de la hoja de vida en Presidencia de la República. A la fecha de corte del presente informe no se ha efectuado la publicación de la hoja de vida de Andrés Mancipe.

1.2. ESTRUCTURA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

VER ANEXO 1: ESTRUCTURA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



2. RECURSOS FINANCIEROS

2.1. RECURSOS NACIÓN Y EJECUCIÓN CRÉDITO BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID

Ejecución presupuestal 2019

Fecha de corte 14-05-2019

Tabla 1. Descripción de ejecución de presupuesto 2019

Descripción	Asig. Vigente	Asig. Ejecutada	Asig. Comprometida	Asig. Obligada	% CDP	% Comp.	% Oblig.
Gastos de Personal	\$ 5.514.000.000,00	\$ 5.514.000.000,00	\$ 1.503.103.778,00	\$ 1.491.640.053,00	100,00%	27,26%	27,05%
Gastos Generales	\$ 3.724.000.000,00	\$ 2.709.841.730,64	\$ 2.390.479.296,64	\$ 962.402.222,10	72,77%	64,19%	25,84%
Transferencias	\$ 42.000.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 915.644,00	\$ 915.644,00	21,43%	2,18%	2,18%
Total Gastos de Funcionamiento	\$ 9.280.000.000,00	\$ 8.223.841.730,64	\$ 4.894.498.718,64	\$ 2.454.957.919,10	88,72%	41,87%	36,45%
Incremento del Valor por Dinero que obtiene el Estado en la Compra Pública Nacional - Nación	\$ 11.028.631.909,00	9.995.147.533,01	\$ 9.995.147.533,01	\$ 2.493.150.714,00	90,63%	90,63%	22,61%
Incremento del Valor por Dinero que obtiene el Estado en la Compra Pública Nacional - BID	\$ 2.971.368.091,00	\$ 2.969.445.424,00	\$ 2.967.015.563,86	\$ 2.967.015.563,86	99,94%	99,85%	99,85%
Total Inversión	\$ 14.968.060.000,00	\$ 13.964.592.958,01	\$ 12.962.163.096,86	\$ 5.460.166.277,86	82,90%	82,69%	36,50%
Total Presupuesto CCE	\$ 24.248.060.000,00	\$ 19.188.434.688,65	\$ 17.856.661.815,50	\$ 7.915.124.197,96	84,00%	72,41%	44,97%

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

Para la vigencia 2019 la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su presupuesto le fueron asignados \$23.280 millones de pesos de los cuales 20.308 millones son recursos de la Nación (Fuente R. 10) y 2.971 millones recursos de Crédito con el BID (Fuente R. 14), de los cuales a 14 de mayo de 2019 se han comprometido el 72% del total de los recursos y obligado el 34%.

A este mismo corte la entidad presenta en apropiación disponible sin CDP la suma de 2.082 millones de pesos de los cuales 1.014 millones son para adquisición de bienes y servicios, 33 millones para transferencias y 1.035 millones de inversión (1.033 Millones Nación y 1.9 millones BID).



2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Ejecución presupuestal 2019

Fecha de corte 14-05-2019

Tabla 2. Descripción de ejecución de presupuesto 2019

Descripción	Apr. Vigencia	Compromiso	Obligación	% Comp.	% Oblig.
Gastos de Personal	\$ 5.514.000.000,00	\$ 1.503.103.778,00	\$ 1.491.640.053,00	27,26%	27,05%
Gastos Generales	\$ 3.724.000.000,00	\$ 2.390.479.296,64	\$ 962.402.222,10	64,19%	25,84%
Transferencias	\$ 42.000.000,00	\$ 915.644,00	\$ 915.644,00	2,18%	2,18%
Total Gastos de Funcionamiento	\$ 9.280.000.000,00	\$ 4.309.088.718,64	\$ 4.464.957.919,10	41,97%	26,45%
Incremento del Valor por Dinero que obtiene el Estado en la Compra Pública. Nacional - Nación	\$ 11.028.631.909,00	\$ 9.995.147.533,01	\$ 2.493.150.714,00	90,63%	22,61%
Incremento del Valor por Dinero que obtiene el Estado en la Compra Pública. Nacional - BID	\$ 2.971.368.091,00	\$ 2.967.015.563,86	\$ 2.967.015.563,86	99,85%	99,85%
Total Inversión	\$ 14.000.000.000,00	\$ 12.962.163.096,87	\$ 5.460.166.277,86	92,58%	39,00%
Total Presupuesto Corriente	\$ 22.280.000.000,00	\$ 16.271.251.815,51	\$ 9.925.124.196,96	72,41%	44,01%

En lo transcurrido de la vigencia 2019 en la cual se logró obtener mayores recursos con respecto a las anteriores vigencias a través de conversaciones con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como con el Departamento Nacional de Planeación como cabeza de sector, con el fin de fortalecer la entidad, se le otorgó a la entidad en el presupuesto general de la nación un presupuesto de \$23.280 millones y al 14 de mayo de 2019 se logró una ejecución del 72,41%.

3. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Tabla 3. Saldos propiedad planta y equipo a 14 de mayo de 2019

Saldo Propiedad Planta y Equipo	Valor en Libros	Depreciación acumulada	Saldo
Líneas y cables de conducción	\$ 16.906.480,00	(16.906.480,00)	-
Equipo de aseo	\$ 13.110.600,00	(13.110.600,00)	-
Muebles y enseres	\$ 926.843.507,08	(369.120.096,47)	\$ 557.723.410,59
Equipo de comunicación	\$ 462.735.222,84	(216.336.307,51)	\$ 246.398.915,32
Equipo de computación	\$ 641.054.399,30	(376.623.101,66)	\$ 264.431.297,65
Equipo de restaurante y cafetería	\$ 3.560.320,00	(3.560.320,00)	-
TOTAL	\$ 2.064.210.529,22	(995.656.905,64)	\$ 1.068.553.623,56
Saldo Otros Activos	Valor en Libros	Amortización acumulada	Saldo
Licencias	\$ 7.544.943.814,65	(5.327.118.889,12)	\$ 2.006.043.642,00



El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 28 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



La fecha de corte del valor histórico es 14 de mayo de 2019, y la de la depreciación acumulada y el saldo es 30 de abril de 2019 porque esos dos conceptos se hacen mensualmente.

Ver Anexo 2 denominado "Anexo Propiedad planta y equipo", con inventario detallado por cantidades y valores. (Este anexo se encuentra en el CD).

4. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Respecto de los sistemas de información, Colombia Compra Eficiente cuenta con un **Gestor Documental** proporcionado por el Proveedor IO Inovation Place, el cual funciona en la entidad desde 2014, ha pasado por dos generaciones, la primera POXTA1 desde 2014 a 2016 y la segunda POXTA2 de 2016 a la fecha.

Actualmente POXTA2 funciona bajo los estándares de SharePoint, cuenta con almacenamiento de información, la creación de portales, los flujos de trabajo, permite integrar las TRD de la entidad las cuales a corte del 14 de mayo están en proceso de cargue por parte del proveedor IOIP, dado a que hasta el 28 del mismo mes fueron finalmente convalidadas por el Archivo General de la Nación luego de un arduo trabajo de 3 años por parte del Proceso de Gestión Documental.

POXTA2 hoy día, almacena toda la información de entrada de la entidad, radicación física y electrónica bajo tres tipologías documentales: comunicaciones oficiales de entrada, PQRSD (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias) y las facturas que hacen parte integral de las cuentas de cobro; de igual manera permite dar trámite y respuesta a las PQRSD, las cuales se generan como salidas a través de plantillas preestablecidas por la entidad.

Por otro lado, el proceso financiero sólo cuenta con el **sistema de información - SIIF Nación II (Sistema Integrado de Información Financiera Nación II)**, que es administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y es de obligatoria utilización de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 2674 de 2012. Teniendo en cuenta lo anterior es válido mencionar lo siguiente:

“Artículo 2°. Definición. El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación es una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de sus entidades descentralizadas, y de brindar información oportuna y confiable.

Artículo 4°. El SIIF Nación reflejará el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y demás tesorerías.”

Síntesis



El aplicativo de CCE que contiene información jurídica para todas las audiencias de la Entidad fue puesto a disposición del público aproximadamente en el año 2014, y es responsabilidad de la Subdirección de Gestión Contractual mantenerlo actualizado en las siguientes categorías: (i) Normas (Leyes y Decretos) (ii) Jurisprudencia (Sentencias y Laudos) (iii) Conceptos (CCE y Consejo de Estado); y (iv) Síntesis (Documentos compilatorios sobre un tema).

Estas categorías se presentan al público en versión completa y versión ficha que destaca los aspectos más relevantes.

En el año 2017, después de 3 años de funcionamiento del aplicativo, CCE consciente de la importancia de Síntesis en el desempeño del rol de la Entidad como ente rector del Sistema de Compra Pública, y de que CCE fomenta el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como uno de sus objetivos principales, inició el proceso de diagnóstico del contenido de la herramienta y su nivel de actualización, como insumo fundamental para su fortalecimiento.

Este proceso de fortalecimiento de Síntesis tuvo como propósito dar cumplimiento a la acción de mejora propuesta en la evaluación del Sistema de Compra Pública colombiano a través de la metodología para la Evaluación de los Sistemas de Compras Públicas – MAPS- (Methodology for Assessing Procurement Systems), la cual identificó una posible dispersión normativa que podría mitigarse con la actualización permanente de la herramienta, como apoyo en la unificación y articulación del Sistema de Compra Pública.

En los años 2017 y 2018 CCE dio continuidad a la permanente actualización que debe tener la herramienta, como insumo fundamental para mantenerse vigente y útil para los partícipes del Sistema de Compra Pública.

En el año 2019, y teniendo en cuenta que la actualización de Síntesis es trimestral, de enero a marzo se identificaron los siguientes objetivos, respecto de los cuales se indica su estado:

Tabla 4. Resultados de enero a marzo 2019

Sentencias	Elaboración de fichas	5 sentencias	0 fichas de sentencias elaboradas	Pendiente, ya que el trabajo se asignó el 1 de abril de 2019
Sentencias	Publicación	5 sentencias	0 sentencias publicadas	Pendiente, ya que depende del objetivo anterior
Conceptos	Publicación	51 conceptos	0 conceptos publicados	Pendiente, ya que el trabajo se asignó el 2 de abril de 2019
Conceptos de SECOP II	Publicación	El equipo de despliegue del SECOP II no ha informado conceptos que deban ser cargados.	Sin objetivo	Finalizado
Normas	Publicación	1 Decreto	0 normas publicadas	Pendiente la publicación del Decreto 342 del



				5 de marzo de 2019
--	--	--	--	--------------------

Finalmente, Síntesis contiene preguntas y respuestas que hacen parte del antiguo agente virtual de CCE denominado "S II". Sobre esta información la Subdirección de Gestión Contractual realizó una revisión, debido a que dicho agente fue reemplazado por "JOTA", el nuevo agente virtual con inteligencia artificial, y es necesario que los contenidos no estén duplicados en las dos herramientas (Síntesis y JOTA), además de que se debe verificar que la información de esas preguntas y respuestas sea relevante y esté vigente.

En consecuencia, en el año 2018 finalizó la revisión del contenido mencionado, por lo cual en el primer semestre del año 2019 la Subdirección elaborará un plan de trabajo para eliminar la información duplicada, derogada o irrelevante para la herramienta.



IV. PLANES – PROGRAMAS – PROYECTOS EJECUTADOS

1. CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA

1.1. SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA I – SECOP I

Entre el 15 de septiembre de 2017 y el 14 de mayo de 2019, las entidades estatales publicaron un total de 1.866.944 contratos en SECOP I por un valor total de 169.3 billones de pesos.

La siguiente gráfica muestra el comportamiento del registro de la contratación registrada por las entidades estatales por año, iniciando el 15 de mayo de 2018 hasta el 14 de mayo de 2019:

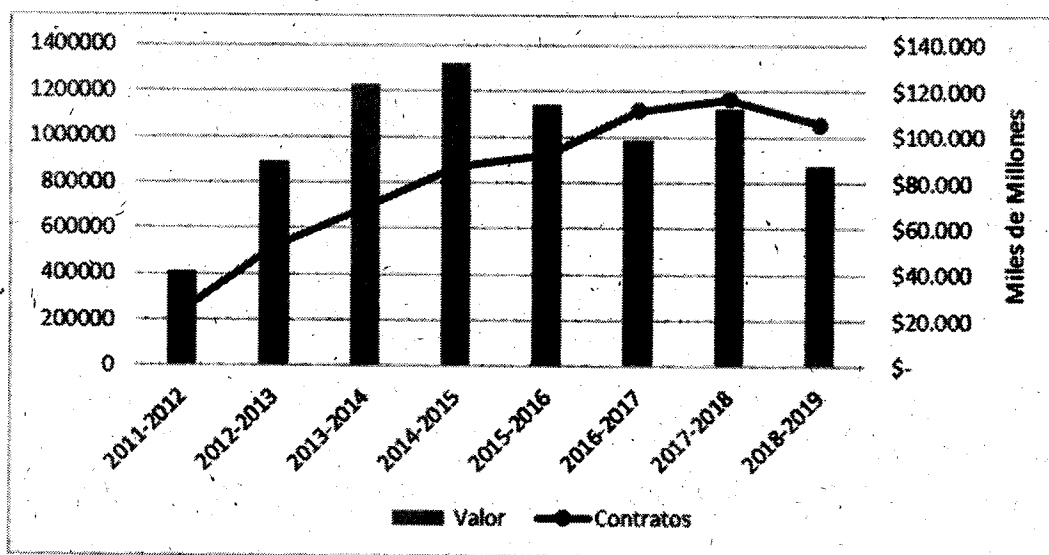


Ilustración 1. Dinámica de registro SECOP I

De acuerdo con la gráfica anterior, la dinámica de registro en SECOP I muestra una tendencia a la baja en valor de contratos desde el periodo 2014-2015, resultado influenciado por la dinámica de crecimiento en el uso de la herramienta transaccional SECOP II.

1.2. SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA II – SECOP II

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los participantes del sistema de compra pública el SECOP II como una herramienta de compra pública electrónica que permite hacer transacciones en línea y obtener información suficiente y de calidad para tomar decisiones promoviendo la competencia, la transparencia y asegurando el acceso a la información.

En el SECOP II las entidades estatales pueden hacer todo el proceso de contratación en línea. Los proveedores pueden conocer la demanda de las entidades estatales, obtener información de los



procesos de contratación, presentar ofertas y gestionar sus contratos; los organismos de control hacen auditorías a la contratación; y la sociedad civil puede enterarse sobre cómo las entidades estatales ejecutan el dinero de los contribuyentes para entregar bienes, obras y servicios a las personas.

El SECOP II entró en producción en marzo de 2015. El proyecto de despliegue del SECOP II nace en CCE con el principal objetivo de lograr la transformación de la compra pública en papel hacia la compra pública en línea. A diferencia del trabajo de la subdirección de IDT, que está enfocado en el desarrollo técnico y la estabilización del SECOP II, el proyecto de despliegue enfoca todos sus esfuerzos en la gestión del cambio.

Durante el 2015, CCE ejecutó proyectos piloto con entidades de nivel nacional como el ICBF, el SENA, el MINTIC, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Defensa, entre otras. En el 2016, la Agencia expandió su esquema de atención a 130 diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional y realizó jornadas con entidades del nivel regional en los departamentos Antioquia, Valle, Nariño, Tolima, Huila, Villavicencio, Nariño y Bolívar. Las capacitaciones brindadas en Bogotá para entidades de nivel nacional tuvieron una alta intensidad (entre 40 y 60 horas por entidad). Los acercamientos de nivel regional estuvieron más enfocados a la socialización para los funcionarios públicos.

Para inicios del 2017, CCE había cubierto mediante su servicio de formación presencial prácticamente la totalidad de las entidades de la rama ejecutiva del nivel nación. El siguiente paso fue iniciar un despliegue en el distrito de Bogotá, donde el nivel de complejidad y los valores de los procesos de contratación de algunas secretarías pueden superar los de ministerios o agencias del nivel nación. Entre 2015 y junio 15 de 2018, el equipo de despliegue atendió mediante acompañamientos presenciales 231 entidades estatales.

Para el segundo semestre del 2017 fueron evidentes dos retos que orientaron la estrategia del proyecto de despliegue del SECOP II en el 2018:

- **Ampliar el alcance del proyecto a nivel regional y con todos los partícipes del sistema de compra pública.**

El proyecto desarrolló doce jornadas de registratón y capacitación del SECOP II a nivel departamental que se realizaron en coordinación con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y la participación del DAFP y el DNP. Las jornadas se llevaron a cabo en Cundinamarca, Valle, Magdalena, Bolívar, Tolima, Caldas, Antioquia, Santander, Quindío, Guainía, Casanare y Sucre. Para crear capacidad de formación instalada en el nivel regional CCE implementó procesos de formación de formadores en cada Gobernación, y además firmó un convenio con la ESAP, capacitando profesores en las 15 regionales de la Escuela, quien ahora tiene la capacidad para desarrollar y dictar cursos del SECOP II a nivel nacional. Todo el detalle de la oferta de capacitación brindada desde septiembre de 2017 será expuesto posteriormente en este documento, (Sección 2.4. Capacitación presencial).

- **Fidelizar los usuarios del SECOP II.**

La meta de CCE en cuanto a la fidelización es que los usuarios del SECOP II tengan un contexto de seguridad y confianza que les permita sentirse motivados y tranquilos en una



transición permanente hacia la compra pública en línea. En el 2018 el proyecto de despliegue del SECOP II planteó las siguientes acciones en pro de esa fidelización:

- Desarrollar un minisitio de formación virtual del SECOP II: Fue desplegado 6 de marzo de 2018.
- Crear independencia en los usuarios del SECOP II para capacitarse y replicar la información de uso de la plataforma. Colombia Compra Eficiente tiene un grupo muy pequeño (8 personas) de capacitadores y una mesa de servicio de 37 agentes. Para lograr esto se trazó una estrategia de formación de formadores, encaminada a formar profesores, en vez de usuarios finales; y desplegar el minisitio del SECOP II, una herramienta de capacitación virtual con todo el material necesario para aprender a utilizar la plataforma.
- Elaborar conceptos jurídicos para el uso del SECOP II: Uno de los pilares de la estrategia del SECOP II en 2018, fue realizar un despliegue de la plataforma bajo un contexto de posibilidad y confianza que les permitiera a los usuarios sentirse tranquilos y motivados para hacer una transición efectiva hacia la compra pública en línea. Para lograr esto el equipo trabajó en el fortalecimiento del frente jurídico y funcional del proyecto, priorizando la reconciliación entre los aspectos técnicos y jurídicos del uso de la herramienta.

La mayoría de los usuarios del SECOP II son abogados. Existe una incertidumbre natural al usar una herramienta de contratación en línea, pues si bien la ley de comercio electrónico avala cualquier herramienta de e-procurement, la normativa de contratación pública ha sido tradicionalmente aplicada e interpretada para hacerla en papel.

Para lograr esta reconciliación en 2018 a nivel organizacional el proyecto entró a hacer parte de la Subdirección de Gestión Contractual, que se ha encargado de dar línea sobre todos los conceptos generados por el frente jurídico del despliegue del SECOP II el cual identifica las necesidades de los usuarios frente a estos conceptos así como las mejoras técnicas que deben darse en la plataforma para el cumplimiento de la normativa de contratación.

El frente jurídico del SECOP II desarrolló conceptos de alcance general y dirigidos a todos los participantes del Sistema de Compra Pública, que fueron publicados el día 16 de mayo de 2018 en el minisitio. Estos conceptos actualizan lineamientos dados en conceptos del año 2017, son ellos:

- Concepto Decreto 092 en el SECOP II
- Concepto Firma y contrato electrónico
- Concepto Información
- Concepto Ley 1882 de 2018
- Concepto Mínima cuantía
- Concepto Mipymes
- Concepto Multas
- Concepto Plan Anual de Adquisiciones
- Concepto Pliegos electrónicos
- Concepto Proveedores (presentación de ofertas)
- Concepto Publicidad en SECOP II



- Concepto Publicidad convenios multiparte
- Concepto Publicidad organismos internacionales
- Concepto Seguridad SECOP II

Otra de las actividades que realizó el frente funcional durante el 2018 fue la actualización de la guía de indisponibilidad. A pesar de que el SECOP II es confiable y seguro, todas las plataformas electrónicas pueden tener fallas que afectan su uso y disponibilidad. Con el fin de brindar herramientas sólidas y de fácil uso a los usuarios frente a cómo actuar en momentos de crisis el frente realizó dicha actualización. Este documento es de uso obligatorio desde el 19 de noviembre de 2018 y se encuentra disponible en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Algunas de las diferencias entre el anterior y el nuevo protocolo de indisponibilidad son: i) la opción de modificar el cronograma del proceso de contratación; ii) la posibilidad de que la entidad active automáticamente el protocolo con el certificado de indisponibilidad cuando se presenten fallas generales, sin necesidad de llamar a la Mesa de Servicio; y iii) contemplar la actuación frente a fallas específicas y su gestión a través del formulario del canal de soporte (no requiere uso de la línea telefónica), entre otras.

Las fases que contempla el nuevo protocolo de indisponibilidad son: presentación de ofertas, manifestación de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de pliegos definitivos o borrador, elaboración o aplicación de adendas, firma de contratos, entre otras.

En la siguiente tabla se muestra el cumplimiento de las metas del plan de acción 2018 asignadas al equipo de despliegue del SECOP II.

Tabla 5. Cumplimiento metas asignadas Despliegue SECOP II

Nuevas Entidades Estatales inscritas en SECOP II	-	-	-	1.600	778	1.488	2.107	2.624
Nuevos Proveedores Inscritos en SECOP II	-	-	-	72.000	32.885	54.352	80.654	126.889
Procesos de contratación adjudicados en el SECOP II	-	-	-	75.000	50.264	64.196	104.739	139.716
Número de Registraciones realizadas	1	3	5	7	2	8	8	13
Número de capacitaciones/acompañamientos/eventos realizados en el uso del SECOP II para participantes de la compra pública	40	80	120	160	72	175	268	424

Al 14 de mayo de 2019 el equipo de despliegue del SECOP enfrenta los siguientes retos:

- Enfrentar contingencia de alta demanda de uso del SECOP II. Todas las acciones tomadas por el equipo de despliegue en el primer trimestre de 2019 para afrontar esta contingencia



fueron explicadas en el Anexo 3 del informe de gestión presentado por el anterior Director General Juan David Duque Boterio (Documento Contingencia Seguimiento SECOP).

- Ampliación de la oferta formativa abarcada para incluir capacitaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el uso de los pliegos de licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Este aspecto se explicará en la sección 2.4. de este documento.
- Rediseño de la oferta de capacitaciones generalizadas: Se ofrecerá una capacitación segmentada por usuarios principiantes y avanzados del SECOP II. Este aspecto se explicará en la sección 2.4. de este documento.
- Gestión documental y SECOP II: Durante el 2018 y el 2019 este frente jurídico funcional ha participado en mesas de trabajo con el Archivo General de la Nación para discutir cómo se debe llevar a cabo la gestión de documentos de procesos contractuales realizados en el SECOP II.

Debido a que el seguimiento al plan de acción se realiza trimestralmente, en la siguiente tabla se muestra el cumplimiento de las metas del plan de acción 2019 asignadas al equipo de despliegue del SECOP II, en el primer trimestre del año.

Tabla 6. Cumplimiento de metas equipo despliegue SECOP II

Número de capacitaciones/acompañamiento s/eventos realizados en el uso del SECOP II para partícipes de la compra pública	50	110	200	260	83

1.3. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC

Para el periodo comprendido entre el 1. de septiembre de 2017 y el 14 de mayo de 2019, las Entidades Compradoras cargaron un total de 17.649 Órdenes de Compra por un valor de 4,72 billones de pesos. Los sectores con mayor participación fueron: (i) Defensa (21.94%); (ii) Educación (15.94%); (iii) Justicia (12.23%); e (iv) Inclusión Social y Reconciliación (11.62%).

Los instrumentos con mayor valor de Órdenes de Compra son Aseo y Cafetería con \$653 mil millones, Servicios BPO con \$ 442 mil millones y Vehículos II con \$400 mil millones



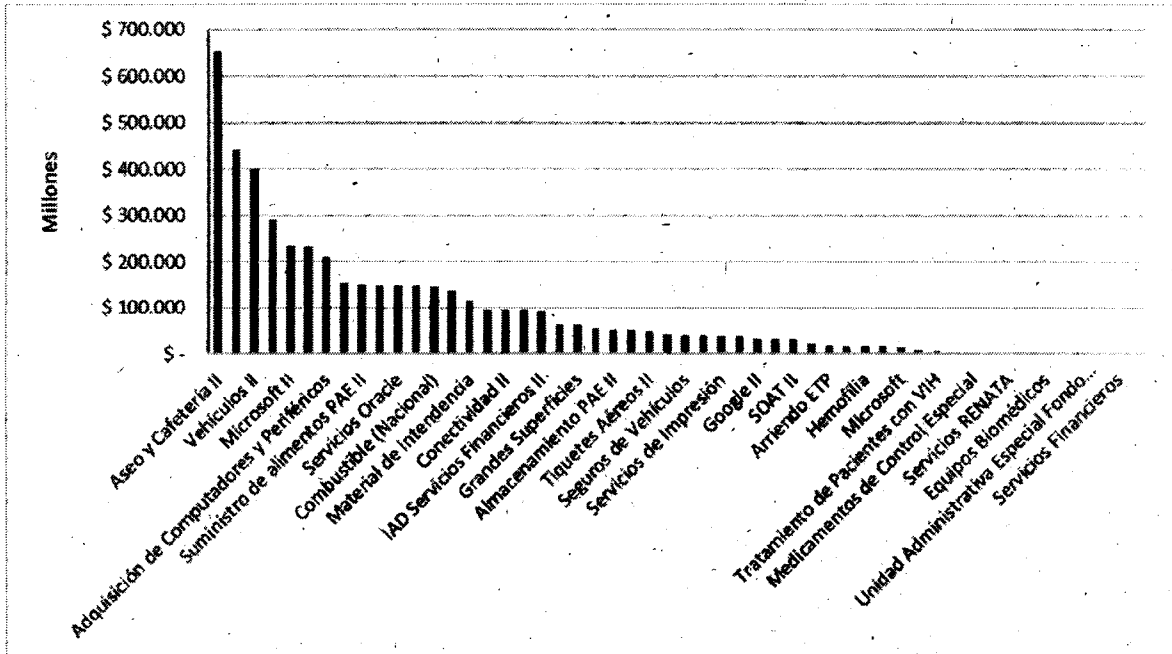


Ilustración 2. IAD vs. Valor de OC.

2. DESPLIEGUE DEL SECOP II

2.1. EVOLUCIÓN EN REGISTRO EN EL SECOP II

El SECOP II entró en etapa de producción en marzo de 2015 y cerró su primer año de funcionamiento con 100 Entidades Estatales registradas y 2.579 proveedores. Para diciembre de 2017 esta meta se encontraba en el 38% de cumplimiento (1.557 entidades registradas).

Para lograr cumplir con esta meta, la estrategia del despliegue del SECOP II se basó en jornadas masivas de registro de entidades y proveedores en departamentos priorizados, que fueron escogidos por tener mayor volumen de contratación y número de entidades estatales. Los departamentos priorizados fueron Cundinamarca, Valle del Cauca, Santander, Tolima, Antioquia, Bolívar, Caldas, Magdalena. Mediante estas jornadas el equipo de despliegue llegó a 12 departamentos, registrando 1.151 entidades en las jornadas y logrando posteriormente incrementar más el registro como coletazo de estas registratones. El aumento en el número de entidades registradas en la plataforma en 2018 se debe en un 43% a las registratones del SECOP II que se realizaron en ese año.

La siguiente tabla muestra la evolución del registro de entidades y proveedores en el SECOP II.

Tabla 7. Registro de entidades y proveedores en SECOP II



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



2015	100	2.579
2016	432	14.121
2017	1.023	99.127
2018	2.652	130.158
2019	350	51.936
Total	4.557	297.921

Las cifras de actividad en la plataforma reflejan un crecimiento muy marcado a partir del año 2017, el cual está relacionado con la política de cortes del SECOP I, que fueron realizados a partir de agosto de 2017 para las entidades de la rama ejecutiva de nivel nacional, y partir de enero de 2018 para el Distrito de Bogotá.

Tabla 8. Número y valor de contratos realizados en SECOP II

**Cifras en miles millones*

Licitación Pública	3	\$ 0,3	17	\$ 65	203	\$ 713	1.244	\$13.276	256	\$986
Contratación Directa	3	\$ 0,5	950	\$ 86	16.344	\$ 1.600	94.944	\$11.654	84.813	\$5.266
Régimen Especial	1	\$ 0,1	73	\$ 10	1.345	\$ 489	19.223	\$3.323	18.357	\$1.083
Menor Cuantía	0	\$ -	39	\$ 8	612	\$ 220	3.126	\$4.198	691	\$457
Subasta Inversa	0	\$ -	3	\$ 0,8	347	\$ 132	2.464	\$1.622	580	\$355
Concurso de méritos	1	\$ 0,5	25	\$ 11	168	\$ 135	830	\$1.007	168	\$141
Mínima Cuantía	2	\$ 0,05	231	\$ 3	3.165	\$ 111	17.885	\$472	6.076	\$158
Total	10	\$ 1	1.338	\$ 188	22.184	\$ 3.403	139.716	\$35.552	110.941	\$8.466

2.2. MINISITIO DEL SECOP II

Durante el 2017 el equipo de formación con apoyo de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico de CCE, y después de estudiar cuidadosamente las necesidades de nuestros usuarios trabajó en el desarrollo de un minisitio que permitiera a los usuarios del SECOP II gestionar su capacitación de manera autónoma consultando en tiempo real el paso a paso de cada funcionalidad de la plataforma, a partir de los roles que desempeñan los usuarios en los procesos de contratación.

El minisitio tuvo como fin articular en un solo espacio la oferta y el material de formación del SECOP II; y generar una formación gráfica, modular y navegable, atractiva a los usuarios del SECOP II, que les permitiera acceder a instrucciones de uso específicas de la herramienta según la fase del proceso que estuvieran gestionando.



El lanzamiento se realizó el 6 de marzo de 2018 y el equipo de comunicaciones ejecutó la campaña de lanzamiento a través de las redes sociales de CCE, denominada #ConectadosConSECOP2.

El minisitio del SECOP II contiene:

- Home con información destacada sobre el SECOP II
- Hipervínculos con accesos a: Presentación del SECOP II, Registro en el SECOP II, Ingreso al SECOP II, Búsqueda de Procesos en el SECOP II, Planes Anuales de Adquisiciones en el SECOP II



Ilustración 3. Muestra minisitio SECOP II

- 3 secciones de acceso a módulos didácticos de aprendizaje de las funcionalidades del SECOP II, de acuerdo con los roles que desempeñan los participantes del Sistema de Compra Pública

¿Cómo usar el SECOP II?

Seleccione su perfil y acceda a material didáctico para capacitarse en el uso del SECOP II.

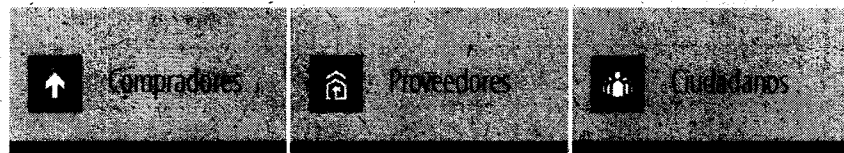


Ilustración 4. Muestra minisitio SECOP II

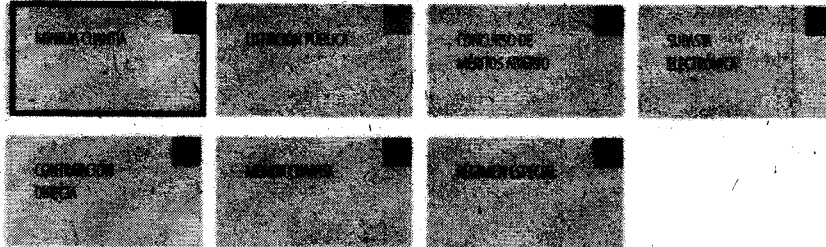
Ingresando a cada sección, el usuario encuentra módulos específicos de acuerdo con la actividad que esté realizando en la plataforma.



Pasos previos



Modalidades de Contratación



Gestión Contractual



Ilustración 5. Muestra minisitio SECOP II.

Los materiales de formación se encuentran disponibles en tres formatos: paso a paso gráfico navegable, hipervínculo para descargar el material en PDF y para ingresar a videos tutoriales de apoyo.



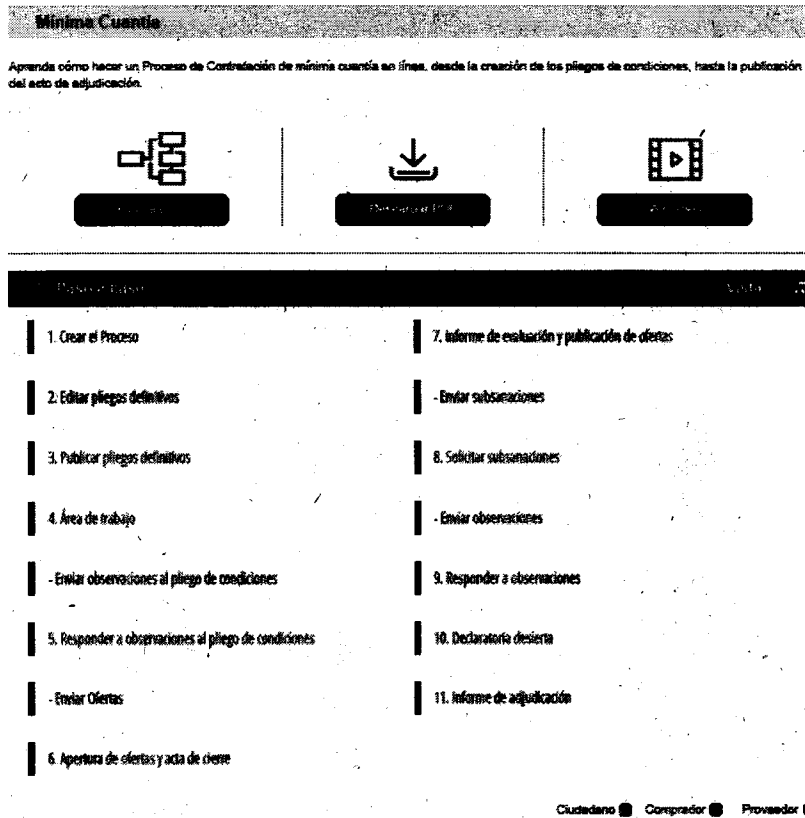


Ilustración 6. Muestra minisitio SECOP II.

- o Sección de noticias destacadas sobre el despliegue del SECOP II.
- o Hipervínculos para solicitar información, consultar videos con recomendaciones generales y la guía de indisponibilidad del SECOP II.
- o Hipervínculos con acceso a: a) los conceptos jurídicos del SECOP II; b) las preguntas frecuentes a CCE, donde ubicará las correspondientes al SECOP-II; c) la sección solución en línea, donde ubicará las infografías de uso del SECOP II; y d) el hipervínculo al canal de YouTube.



En total el minisitio cuenta con material de formación en 16 temas para Entidades Estatales, 8 temas para Proveedores y un tema para ciudadanos, así:

Entidades:



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



- Registro
- Configuración de la cuenta
- Plan anual de adquisiciones
- Solicitud de información a proveedores
- Mínima cuantía
- Licitación pública
- Licitación pública de obra
- Concurso de méritos abierto
- Selección abreviada con subasta inversa
- Contratación directa con ofertas
- Contratación directa sin ofertas
- Selección abreviada de menor cuantía
- Régimen especial con ofertas
- Régimen especial sin ofertas
- Gestión contractual
- Incumplimientos

Proveedores:

- Registro
- Configuración de la cuenta
- Creación de proponente plural
- Presentar observaciones
- Manifestar interés
- Presentar Ofertas
- Subasta
- Gestión contractual

Ciudadanos/Entes de control

- Búsqueda pública

2.3. PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES EN SECOP II – PAA

La publicación del Plan Anual de Adquisiciones por parte de las Entidades Estatales ha venido creciendo en paralelo con el registro y la actividad en la plataforma. En 2018 la publicación del Plan Anual de Adquisiciones tuvo un incremento del 65% respecto al año anterior y en 2019 la publicación tuvo un incremento del 27% respecto al 2018. En 2019 el 45% de las Entidades que publicaron su PAA este año en SECOP II pertenecen al nivel nacional, el 46% son entidades del nivel territorial y el 9% son entidades del Distrito Capital de Bogotá.

Tabla 9. Plan anual de adquisiciones publicados en SECOP II

2015	3
2016	155
2017	502
2018	950
2019	1.209

2.4. SERVICIO DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL

El equipo de formación del despliegue del SECOP II ofreció los siguientes servicios de capacitación presencial:



Capacitaciones generalizadas	Acompañamiento personalizado	Registros	Formación de formadores
<p>Capacitaciones magistrales para el uso del SECOP II dictadas en CCE para entidades, proveedores, aseguradoras y antes de control. Para asistir a la capacitación se necesita una inscripción previa en la página web. Las capacitaciones se realizan en una sola jornada, de 9 a 12 am o de 2 a 5 pm.</p>	<p>Se ofrece a entidades estatales, asignándoles un gerente de cuenta o formador que se encarga de apoyar de acompañarlas en su transición al SECOP II. Durante el acompañamiento el formador apoya a la entidad en la configuración de la cuenta, realiza 5 sesiones de capacitación magistral y adelanta 5 procesos de contratación en la plataforma.</p>	<p>Surge como un evento para incrementar el registro de Entidades en la plataforma. Estos eventos se realizan en los Departamentos priorizados en la estrategia, con el apoyo de la gobernación. En estas jornadas personal de CCE y la gobernación apoyan a las entidades y proveedores a registrarse en la plataforma, al tiempo que se realizan capacitaciones en el uso del SECOP II para entidades, proveedoras y antes del control.</p>	<p>Se ofrece a los departamentos en los que realizamos registros, con el fin de generar capacidad a nivel territorial para que, además del registro en la plataforma, las entidades inicien actividad en la plataforma. Este servicio, también se ofrece a Entidades de nivel nacional que, por su tamaño y cobertura territorial, requieren contar con formadores internos del SECOP II. Las personas capacitadas serán los profesores del SECOP II en su entidad o departamento.</p>

- Capacitaciones generalizadas

Durante el 2019 el equipo de formación ha realizado 61 capacitaciones generalizadas para entidades estatales, proveedores y aseguradoras, a las cuales asistieron 1.577 personas. Los temas de estas capacitaciones fueron registro y configuración, plan anual de adquisiciones, selección, contratación directa, gestión contractual, régimen especial y licitación de obra pública. A continuación, el detalle de estas capacitaciones.

Tabla 10. Capacitaciones generalizadas

Público	2017		2018		2019	
	Sesiones	Asistentes	Sesiones	Asistentes	Sesiones	Asistentes
Entidad	27	1657	99	2.221	33	726
Proveedor	15	966	63	2.099	28	851
Total	42	2.623	162	4.320	61	1.577



El futuro es de todos

ONP
 Departamento
 Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



- Acompañamientos personalizados

Entre 2015 y 2017 el modelo comprendía entre 12 y 14 sesiones de capacitación para la entidad estatal. Estas sesiones eran prácticas, es decir que se realizaban simulaciones de cada una de las modalidades de contratación en la plataforma de formación del SECOP II.

En 2018 el modelo de atención cambió para adaptarse a las nuevas necesidades de capacitación de los usuarios y pasó de catorce sesiones prácticas en la plataforma de formación a un modelo compuesto por cinco capacitaciones magistrales y cinco acompañamientos a publicación de procesos en vivo. Dentro de las cinco capacitaciones se abordan temas clave como: capacitación para Directivos (qué es el SECOP II, ventajas, cómo actuar como aprobador u ordenador del gasto en la plataforma); ii) configuración de la cuenta de la Entidad Estatal; iii) gestión contractual: elaboración, firma, supervisión y pago de contratos; iv) uso del SECOP II para Proveedores; v) protocolos de Emergencia frente caídas o fallas del SECOP II.

Durante el 2019 y bajo este servicio de capacitación, el equipo de formación acompañó a 49 entidades en 117 sesiones. A continuación, el detalle de los acompañamientos realizados:

Tabla 11. Acompañamientos personalizados

Año	Sesiones	Entidades
2017 - Q IV	30	181
2018	45	264
2019	49	117

- Registraciones

Para lograr el cumplimiento de la estrategia del despliegue en 2018 de ampliar la presencia del SECOP II en territorio, el equipo de formación realizó doce jornadas de registración del SECOP II a nivel departamental y una con los colegios del Distrito de Bogotá. Cuatro de las jornadas departamentales (Cundinamarca, Valle, Santander, Tolima) fueron realizadas en coordinación con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. La coordinación con la Secretaría se dio en el marco de las jornadas de transparencia con enfoque territorial, donde también participaron.

Estas jornadas estuvieron acompañadas de capacitaciones en el uso del SECOP II para entidades estatales, proveedores y entes del control del departamento. Las jornadas se realizaron en Cundinamarca, Valle, Santander, y Tolima con el apoyo de la Secretaría de Transparencia y en Magdalena, Bolívar, Caldas, Quindío, Antioquia, Casanare, Guainía, Sucre y Bogotá fueron realizadas por Colombia Compra Eficiente en coordinación con la Gobernación del Departamento. En el caso de Bogotá se realizó con los fondos educativos en coordinación con la Secretaría de Educación del Distrito.

Estas jornadas de registración contaron con la asistencia de 10.888 personas y el registro de 1.151 entidades que representan el 45% del registro logrado en el año 2018. Sin estos eventos no se hubiera podido cumplir la meta del Plan Nacional de Desarrollo de tener 4.076 entidades



registradas en SECOP II al finalizar el cuatrienio. A continuación, el detalle de las jornadas de registratón realizadas en el 2018.

Tabla 12. Jornadas de registratón realizadas en 2018

Del 27 de febrero al 2 de marzo	Cundinamarca	146	1.958
Del 4 al 6 de abril	Valle del Cauca	62	1.910
Del 18 al 20 de abril	Santander	167	1.870
24 y 25 de abril	Magdalena	40	331
9 y 10 de mayo	Bolívar	27	548
Del 29 al 31 de mayo	Tolima	75	1.315
13 y 14 de junio	Caldas	77	552
Del 14 de marzo al 13 de abril	Fondos educativos	320	-
4 y 5 de octubre	Quindío	42	420
17 al 19 de octubre	Antioquia	67	886
23 y 24 de octubre	Guainía	0	65
26 y 27 de noviembre	Casanare	20	418
4 al 6 de diciembre	Sucre	108	615

Debido a la gran cantidad de entidades ya registradas en el país y al cumplimiento de la meta de registro consignada en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, así como a la coyuntura de alto tráfico de procesos de contratación explicada en el Anexo 3 del informe de gestión del anterior Director General Juan David Duque Botero, el servicio de registratones no continuó ofreciéndose en el 2019.

- Formación de formadores

Actualmente Colombia Compra Eficiente no tiene la cantidad de personal suficiente para ser formador presencial de usuarios finales, ni en Bogotá ni en el resto del país, por lo que se hizo necesario la creación de un nuevo servicio de capacitación llamado formación de formadores. Este esquema busca crear capacidad en la entidad o departamento usuario del SECOP II para empezar a utilizar la plataforma, teniendo como recurso de formación presencial a los profesores entrenados por Colombia Compra.

La iniciativa también busca fortalecer el conocimiento sobre el SECOP II al interior de Colombia Compra, para que todas las áreas puedan ser embajadoras del proyecto y el conocimiento no se quede exclusivamente al interior del área de despliegue.

Mediante la formación de formadores el equipo de despliegue del SECOP II capacitó a 54 integrantes de todas las subdirecciones de CCE para poder ofrecer atención a las entidades. Los colaboradores capacitados lograron capacitar a 8 entidades en 37 sesiones de capacitación y





formar a 43 funcionarios en el uso de la plataforma. Adicional a esto apoyaron las jornadas de registratón y formación de formadores.

Con el fin de crear capacidad en territorio, el equipo de despliegue del SECOP II capacitó a 184 funcionarios en las gobernaciones en los departamentos donde se han realizado registratones, con el objetivo de crear capacidad para el uso de la herramienta.

El servicio de formación de formadores también se ofreció a Entidades de nivel nacional que, por su tamaño y cobertura territorial, requerían contar con formadores internos del SECOP II que garanticen gestión de conocimiento, ejemplo de estas entidades son el Ejército, la Policía Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Adicional a estas formaciones CCE firmó un convenio con la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, para que el equipo de formación capacitara a 27 funcionarios en las 15 regionales de la Escuela, quien ahora tiene la capacidad para desarrollar y dictar cursos del SECOP II a nivel nacional y con carácter gratuito. En lo que se refiere a la formación presencial, el programa ya se encuentra cargado en la base de datos de currículos de la ESAP y está disponible para ser dictado en las regionales de la Escuela.

Bajo el esquema de formación de formadores, el equipo de formación logró capacitar en 2018 a 492 personas en 242 sesiones de capacitación, estas personas capacitadas se encargarán de ser profesores del SECOP II en sus entidades y departamentos, que se beneficiarían con capacitación presencial sin necesitar apoyo directamente de CCE. A continuación, el detalle de las formaciones de formadores realizadas.

Tabla 13. Formaciones de formadores realizadas en 2018

18 de enero al 11 de marzo	Colombia Compra Eficiente	46	54
12 al 16 de marzo 2018	Escuela Superior de Administración Pública	9	27
12 al 26 de junio 2018	Cundinamarca - Gobernación	16	14
12 al 15 de junio 2018	Tolima - Gobernación	8	17
18 al 22 de junio 2018	Casanare - Gobernación	11	21
30 de abril al 15 de junio	Ejército Nacional	16	30
24 de mayo al 12 de julio	Fondos educativos	8	12
9 al 13 de julio	Santander - Gobernación	10	30
13 al 17 de agosto	Chocó - Gobernación	10	19
27 de agosto al 7 de septiembre	Policía Nacional	20	54
28 al 31 de agosto	Armada Nacional	8	22
3 al 7 de septiembre	Caldas - Gobernación	9	26
24 al 28 de septiembre	Ibagué - Alcaldía	10	20
1 de octubre al 23 de noviembre	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	19	57
8 al 10 de octubre	Bolívar - Gobernación	8	17



22 al 26 de octubre	Fuerza Aérea Colombiana	10	15
6 al 16 de noviembre	Concejo Superior de la Judicatura	16	37
6 al 9 de noviembre	Quindío - Gobernación	8	20

El servicio de formación de formadores no se ha prestado en el 2019 debido a la coyuntura de alto tráfico de procesos presentada en los primeros meses del año.

- Retos de capacitación en el 2019

Rediseño del servicio de capacitaciones generalizadas

Con la necesidad de innovar y mejorar el ciclo de capacitaciones actuales el equipo de formación ha definido una nueva estructura para el servicio de capacitaciones generalizadas, basado en la segmentación del público que utiliza este servicio: principiantes y avanzados.

El público principiante corresponde a aquellos usuarios nuevos que no han recibido capacitación y tienen poco o ningún conocimiento sobre el funcionamiento de la plataforma. Para este grupo la sesión de capacitación será de dos horas y será desarrollada de manera magistral buscando orientar a los usuarios principiantes en conceptos básicos sobre el uso del SECOP II y buenas prácticas para el uso de la herramienta.

El público avanzado corresponde a aquellos usuarios que ya han recibido capacitación e interactúan constantemente con la plataforma. Esta capacitación tiene una parte teórica y una práctica. La teórica busca resumir mejores prácticas de uso de la herramienta; mientras que en la práctica los asistentes serán divididos en grupos para resolver casos elaborados por el equipo de formación, en los que tendrán que discutir y poner a prueba sus conocimientos sobre mejores prácticas en el uso del SECOP II.

El rediseño de estas capacitaciones inició el 6 de mayo de 2019.

Expansión de la oferta formativa hacia Tienda Virtual del Estado Colombiano y pliegos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte

Con el fin de tener una capacitación integral para los participantes del sistema de compra pública, surge en Colombia Compra Eficiente la iniciativa de complementar la formación del SECOP II con conocimientos en instrumentos de agregación de demanda, Tienda Virtual del Estado Colombiano y pliegos tipo de licitación de obra de infraestructura de transporte. Esto le permitirá a la Agencia tener una aproximación mucho más completa en su formación a los usuarios.

La implementación de esta iniciativa implica una fase de entrenamiento de los formadores actuales por parte de las diferentes subdirecciones de Colombia Compra y las respectivas actualizaciones. Actualmente el equipo de formación de despliegue del SECOP II ha adelantado su fase de capacitación interna. Entre el 12 de febrero y el 2 de abril de 2019 se han adelantado 12 sesiones de capacitación en instrumentos de agregación de demanda y uso de la Tienda Virtual del Estado



Colombiano. Los días 6 y 27 de marzo de 2019 se adelantaron las sesiones de capacitación en pliegos tipo de licitación de obra de infraestructura de transporte.

3. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA – IAD

3.1. NUEVOS INSTRUMENTOS

Desde el 15 de septiembre de 2017 y hasta el 14 de mayo de 2019, Colombia Compra Eficiente adjudicó y puso en operación cuatro (4) nuevos Acuerdos Marco y un nuevo (1) Instrumento de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Tabla 14. IAD 2017 – 2019

Nombre	Número del Contrato	Inicio	Vinculo al Minisitio
Equipos Biomédicos	CCE-575-AMP-2017	27-9-17	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/adquisicion-de-equipos-biomedicos
Servicios BPO	LP-AMP-150-2017	17-11-17	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/servicios-bpo
Servicios RENATA	CCE-611-1-AG-2017	29-12-17	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/servicios-renata
Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado	CCE-753-AG-2018	28-12-18	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/adquisicion-de-medicamentos-de-control-especial-de
Adquisición de Panela	CCENEG-009-1-2019	11-1-19	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/adquisicion-de-panela

3.2. SEGUNDAS GENERACIONES DE IAD

Desde el 15 de septiembre de 2017 y hasta el 14 de mayo de 2019, Colombia Compra Eficiente estructuró y puso en operación seis (6) nuevas generaciones de Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Estas nuevas generaciones incluyen: (i) Almacenamiento, Ensamble y Distribución PAE II; (ii) Combustible Nacional II; (iii) Nube Pública II; (iv) Suministro de Alimentos PAE II; (v) Servicios Financieros II; y (vi) Tiquetes Aéreos II. La siguiente tabla muestra el detalle de estos instrumentos:

Tabla 15. Detalle de IAD segunda generación

Nombre	Número de Contrato	Inicio	Vinculo al Minisitio
Almacenamiento, Ensamble y Distribución PAE II	LP-AG-153-2017	27-12-17	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/almacenamiento-ensamble-y-distribucion-de-refrigerios
Combustible Nacional II	CCE-715-1-AMP-2018	11-7-18	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-



			colombiano/transporte/combustible-nacional
Nube Pública II	CCENEG-004-1-2018	27-8-18	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/nube-publica-ii
Suministro de Alimentos PAE II	CCENEG-005-1-2018	30-8-18	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/suministro-de-alimentos-para-la-operacion-del-pae-por
IAD Servicios Financieros II	CCENEG-006-4-2018	24-10-18	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-financieros/servicios-financieros-ii
Tiquetes Aéreos II	CCENEG-008-1-2018	20-3-19	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/tiquetes-aereos-ii-0

Estas nuevas generaciones permiten a las Entidades Estatales adquirir bienes y servicios con mayor eficiencia administrativa y mayor calidad. A manera de ejemplo en el Acuerdo Marco de Tiquetes Aéreos II, las Entidades Estatales: (i) cuentan con mayores herramientas de supervisión al tener la posibilidad de verificar el precio cobrado por la aerolínea, versus el precio cobrado por la agencia; (ii) pueden ingresar directamente a las plataformas tecnológicas sin necesidad de intervención de la agencia; (iii) configuran en la plataforma sus políticas de viaje como mecanismos automáticos de control; y (iv) obtienen informes periódicos sobre el consumo, el costo y la aplicación de las políticas.

3.3. AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIAS DE ADJUDICACIÓN

En el marco de la estrategia de creación y puesta en operación de Acuerdos Marco e Instrumentos de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente adelantó 11 audiencias de riesgos y 8 audiencias de adjudicación entre el 15 de septiembre de 2017 y el 14 de mayo de 2019:

Tabla 16. Audiencias de riesgos y de adjudicación

Acuerdo Marco/IAD	Fecha de Audiencia de Riesgos	Fecha de Audiencia de Adjudicación
Equipos Biomédicos	NA	19/09/2017
Servicios BPO	18/08/2017	01/11/2017
Almacenamiento, Ensamble y Distribución PAE II	9/10/2017	29/11/2017
Arrendamiento de ETP	10/10/2018	NA
Combustible Nacional II	17/04/2018	15/06/2018
Nube Pública II	31/05/2018	27/07/2018
Suministro de Alimentos PAE II	28/05/2018	30/08/2018
Panela	27/11/2018	28/12/2018
Tiquetes Aéreos II	12/12/2018	11/03/2019
SOAT II	12/12/2018	NA
Papel, Corrugados y Derivados del Papel	08/02/2019	NA





Seguros de vehículos	03/05/2019	NA
----------------------	------------	----

3.4. AHORROS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC

En mayo de 2019 los ahorros de la Tienda Virtual del Estado Colombiano presentaron un crecimiento cercano al 27% con respecto al 15 de septiembre de 2017. Las categorías con mayor valor de ahorros fueron Salud y Servicios Generales. A la fecha, los ahorros de la Tienda Virtual ascienden a los 2,3 billones de pesos¹.

Tabla 17. Crecimiento TVEC

Categoría	Ahorros (15/09/2017)	Ahorros (05/05/2019)	Crecimiento
Educación	3.475.585.451	1.801.099.431	-48,18%
Intendencia	18.857.424	-	-
Salud	1.539.431.389	3.963.141.670	157,44%
Seguros	17.767.066.192	6.278.191.345	-64,66%
Servicios Generales	226.583.862.044	458.763.934.414	102,47%
Tecnología	843.698.719.757	321.055.638.193	-61,95%
Transporte	199.479.766.741	141.584.818.253	-29,02%
Vestuario	53.250.853.789	39.352.628.797	-26,10%
TOTAL	1.909.519.803.187	2.507.046.944.813	27,12%

4. NORMATIVA

4.1. CIRCULAR ÚNICA EXTERNA

CCE actuando como ente rector del sistema de compra y contratación pública y acuerdo con la competencia conferida en el artículo 10 del Decreto 4170 de 2011, numeral 13, ha expedido las Circulares relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 18. Expedición de circulares

Circular Externa	Fecha de expedición	Tema
No. 1	21 de junio de 2013	Publicidad en el SECOP
No. 2	16 de agosto de 2013	Plan Anual de Adquisiciones
No. 3	16 de agosto de 2013	Ley de Garantías Electorales

¹ La información presentada en el informe de gestión del anterior Director, Juan David Duque Botero, se encontraba sujeta a ajustes como resultado del plan de mejoramiento enviado a la Contraloría General de la República. Por tanto, la información presentada en el presente informe ya ha sido depurada.



No. 4	16 de septiembre de 2013	Capacidad Residual (derogada por la Circular No. 11)
No. 5	16 de septiembre de 2013	Identificación y Cobertura del Riesgo (modificada por la Circular No. 8)
No. 6	3 de octubre de 2013	Contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación
No. 7	10 de diciembre de 2013	Incentivos a los bienes agropecuarios nacionales
No. 8	10 de diciembre de 2013	Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo (modifica la Circular No. 5)
No. 9	17 de enero de 2014	Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación
No. 10	31 de marzo de 2014	Expedición de manuales y guías
No. 11	25 de abril de 2014	Capacidad Residual en los Procesos de Contratación (modificada por la Circular No. 14)
No. 12	5 de mayo de 2014	Clasificador de Bienes y Servicios
No. 13	13 de junio de 2014	Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje
No. 14	29 de julio de 2014	Actualización Capacidad Residual (modifica la Circular No. 11)
No. 15	28 de agosto de 2014	Documentos tipo contratos plan
No. 16	1 de septiembre de 2014	Actualización manual de requisitos habilitantes (sustituye parcialmente la Circular No. 10)
No. 17	11 de febrero de 2015	Manejo de documentos en Procesos de Contratación
No. 18	12 de junio de 2015	Aplicación Ley de Garantías Electorales para el 2015 (sustituida por la Circular No. 19)
No. 19	30 de julio de 2015	Aplicación Ley de Garantías Electorales para el 2015 (sustituye integralmente la Circular No. 18)
No. 20	27 de agosto de 2015	Publicidad en el SECOP para sistemas de contratación en línea de Empresas Industriales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas de Servicios Públicos
No. 21	22 de febrero de 2017	Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación
No. 22	16 de marzo de 2017	Acreditación de la formación académica
No. 23	16 de marzo de 2017	Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP
No. 24	12 de mayo de 2017	Aplicación Ley de Garantías Electorales para el 2017 y 2018
No. 25	1 de junio de 2017	Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

Con el objetivo de facilitar a los participantes del Sistema de Compra Pública la aplicación de las 25 Circulares expedidas por CCE, de manera que puedan ser consultadas en un mismo cuerpo normativo, CCE compiló y actualizó el contenido de dichos actos administrativos. De tal manera que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta orientada a aclarar los mandatos legales en materia de Compra Pública, logrando de esta forma el desarrollo efectivo del principio constitucional de seguridad jurídica del Estado de derecho.

En el proceso de expedición de la Circular Única, además de realizar un ejercicio de compilación, CCE adelantó la actualización de algunas disposiciones como consecuencia de la expedición de normativa del Sistema de Compra Pública, incorporó nuevos conceptos, realizó cambios de línea en la interpretación de algunos temas, dio claridad respecto de los aspectos frecuentemente consultados a la Entidad en ejercicio de su función de interpretación de normas generales en materia de Compra Pública.

En este sentido, como consecuencia de la expedición de la Ley 1882 de 2018 CCE modificó el contenido de la anterior Circular 13 sobre la subsanación, incluyó disposiciones sobre la forma en que se adelanta la audiencia de adjudicación en una licitación de obra pública, el momento límite



para aportar los documentos que corrijan las ofertas, la renovación y firmeza del Registro Único de Proponentes – RUP, entre otras.

Teniendo en cuenta el proceso de transición de una plataforma de publicidad a una transaccional que CCE se encuentra liderando, resultó necesario actualizar el contenido de la Circular incorporando disposiciones relacionadas con el uso del SECOP II. CCE revisó cada una de las actuaciones establecidas para SECOP I e incluyó su procedimiento equivalente en la segunda versión de la plataforma, como, por ejemplo, cómo elaborar el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, define los sujetos obligados a publicar el PAA, sobre la conformación del expediente electrónico, régimen especial, define el tratamiento de algunos casos especiales en el uso del SECOP, tales como la forma de adelantar un proceso cuyos recursos se encuentran en una fiducia.

Como consecuencia de la transición a SECOP II también fue necesario modificar algunas líneas de interpretación, como por ejemplo, la referida al momento de la publicación de las ofertas presentadas en un Proceso de Contratación, en atención a que al realizarse la recepción en línea de las ofertas la plataforma garantiza la integridad de las mismas, por lo que es posible darlas a conocer a los interesados desde el mismo momento en que se ha cumplido la fecha y hora prevista para el cierre del Proceso, quienes podrán consultarlas igualmente en línea.

Adicionalmente, CCE reguló nuevos temas, como los siguientes:

- La forma de realizar el cierre de los Procesos de Contratación una vez cumplida la fecha y hora máxima establecidas para la presentación de ofertas, tanto en SECOP I como en SECOP II.
- A solicitud de los interesados, CCE se pronunció sobre la acreditación de la situación militar en Procesos de Contratación y sobre el cómputo de la experiencia profesional.
- Las interpretaciones más relevantes sobre el Decreto 092 de 2017 y que fueron consultadas con gran frecuencia durante el primer año de su entrada en vigencia.
- La utilización de Datos Abiertos y Gobierno Electrónico en los procesos de contratación. Con el fin de contribuir a la transparencia, los partícipes del Sistema de Compra Pública pueden explorar oportunidades para ser consumidores y productores de datos abiertos, lo que les permitirá a las Entidades Estatales elaborar estudios de mercado más eficientes y a los proveedores confeccionar ofertas más precisas.
- Disposiciones generales sobre la Ley de Garantías con el fin de que no se requiera expedir una Circular para cada proceso electoral, y así evitar la dispersión normativa, sino que a través de los canales de comunicaciones de CCE se informen los periodos de restricción de contratación, de conformidad con el calendario electoral que la Registraduría Nacional del Estado Civil fije para tal efecto.

Finalmente, CCE a través de la Circular Única dio claridad sobre aspectos contenidos previamente, como, por ejemplo, estableció puntualmente quiénes son los sujetos obligados a publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

El 14 de junio de 2018 CCE publicó en su página web la Circular Única para que los partícipes del Sistema de Compra Pública y la ciudadanía en general presentaran observaciones y comentarios al documento para enriquecer su contenido. Estos fueron recibidos hasta el 28 de junio de 2018.



La Circular Única fue publicada el 17 de julio de 2018 en el Diario oficial. Desde su publicación los participantes de la Compra Pública han realizado más de 35.604 visitas constantes al documento que se encuentra publicado en la página web de CCE, como se puede observar en el siguiente gráfico que refleja el análisis de interacción entre el 17 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019:

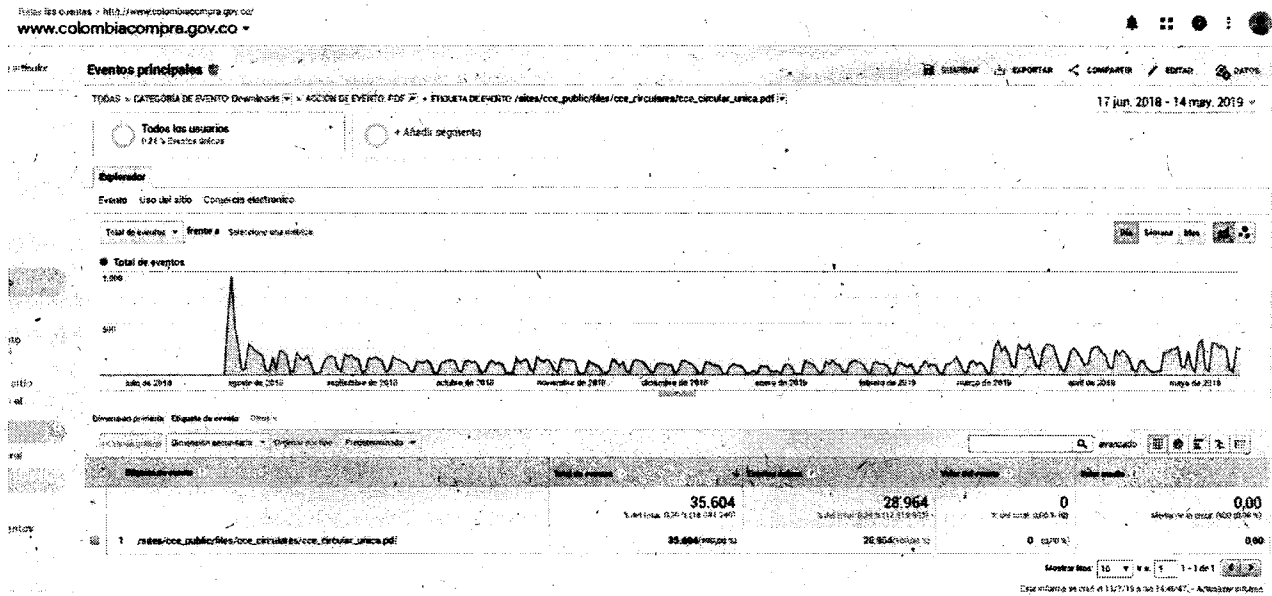


Ilustración 7. Análisis de interacción con la Circular Única

A partir de la publicación de la Circular Única, el número de consultas realizadas a CCE disminuyó, lo que permite establecer que su expedición aclaró muchas de las dudas de los diferentes participantes del Sistema de Compra Pública respecto de la aplicación general de las normas. Dicha conclusión se obtiene del comparativo entre el número de consultas recibidas entre enero y junio de 2018, el cual corresponde a 1.468 consultas, y el número de consultas recibidas entre julio y diciembre de 2018, el cual fue de 947 consultas, reflejando una disminución en estos intervalos de tiempo del %35.49 en la consulta permanente de los ciudadanos.

Durante el año 2019, las consultas y peticiones recibidas por la Subdirección de Gestión Contractual disminuyeron, al 14 de mayo de 2019 se han recibido 644 consultas, cifra que en comparación con el mismo periodo de 2018, cuando se recibieron 1129 consultas, se ha reducido en un 42.9%.

La actualización de la Circular Externa Única se originó a partir de la solicitud que recibió CCE por parte de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -Mintic para que se realizara una revisión de la forma como debe acreditarse la documentación en idioma extranjero de que trata el numeral 10.4 de la Circular Externa publicada en julio de 2018. Con base en esta solicitud y en las sugerencias de muchos de los colaboradores de CCE que trabajan constantemente con el documento y que han encontrado diferentes aspectos para precisar y para



actualizar desde su publicación, CCE realizó un estudio de los diferentes aspectos que requerían ser aclarados en el documento y determinó ajustar lo siguiente:

1. Se aclaró la forma en que debe realizarse la publicación en el SECOP de los contratos fiduciarios entendidos como los suscritos entre la Entidad Estatal y las Fiduciarias y los contratos que realiza la fiduciaria en virtud del contrato de fiducia o encargo (numeral 1.8)
2. Se aclaró que las Entidades deben incluir "en la invitación" el plazo para recibir los documentos de subsanación en procesos de mínima cuantía (numeral 6.1)
3. En el capítulo del RUP se eliminó el requisito de la "anotación" que debía contener el certificado de que el interesado radicó los documentos para la renovación respectiva, esta fue una recomendación de la Cámara de Comercio (numeral 6.3)
4. Se aclaró en el numeral 6.6 que no existen dos informes de evaluación en los procesos de licitación de obra pública, y en adelante se habla de informe de evaluación el cual debe ser "actualizado" previo al inicio de la audiencia pública
5. Se aclaró respecto de la acreditación de la situación militar que la misma pueda ser acreditada con la tarjeta de reservista o con el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017, y que la posibilidad de contratar a una persona que no ha definido su situación militar dándole el plazo de los 18 meses para definirla con posterioridad a su contratación, no aplica a la vinculación mediante contrato de prestación de servicios (numeral 8)
6. Se realizó la precisión de los documentos en idioma extranjero, respecto de aquellos documentos especializados como fichas técnicas para que puedan ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano cuando la Entidad lo estime conveniente (numeral 10.4)
7. Se hizo una referencia importante dentro del capítulo de manuales y guías para los instrumentos de agregación de demanda (numeral 12)
8. Se aclaró que a pesar de que los incentivos de puntaje y desempate para la inclusión de personas en situación de discapacidad son diferentes, los dos deben ser acreditados mediante la misma certificación emitida por el Ministerio de Trabajo (numeral 14)
9. Se aclaró que dentro del capítulo dedicado al Decreto 092 de 2017 que el aporte del 30 % para los convenios de asociación, no prohíbe que se pueda realizar aportes en especie, solo que en este escenario la Entidad debe realizar un proceso competitivo (numeral 16.5)
10. Se aclaró que no todos los numerales de la circular son aplicables a las entidades que cuentan con régimen especial. Para esto se debe tener en cuenta la definición de Entidad Estatal establecida en el Decreto 1082 de 2015

La publicación de la actualización de la Circular Externa Única se efectuó en el diario oficial con el No. 50.928 el día 16 de abril de 2019 y se encuentra disponible en la página web de CCE en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

4.2. DECRETO 392 DE 2018. REGLAMENTACIÓN DE INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PREVISTOS EN LA LEY 1618 DE 2013

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación expedieron la reglamentación de los numerales 1, 7 y 8 del mencionado artículo. En el proceso de formulación de



dicha reglamentación, CCE, como ente rector en materia de Compra Pública, participó con el propósito de establecer la forma de realizar la asignación de puntaje en los Procesos de Contratación en beneficio de las personas con discapacidad como factores de calificación adicionales a los factores económicos y técnicos. Con la firma del contrato, la vinculación del número mínimo de personas en situación de discapacidad se convierte en obligaciones a cargo del contratista cuyo cumplimiento debe acreditar durante la ejecución.

La normativa establece que las entidades estatales, en las licitaciones públicas y en los concursos de méritos, deben establecer el 1% del puntaje previsto en el pliego de condiciones para la evaluación de los proponentes, el cual se otorgará a quienes tengan en su nómina personal con discapacidad en los términos previstos por la Ley 1618 de 2013 y en el Decreto.

Esta reglamentación surge de la necesidad de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, soportada en las siguientes disposiciones: (i) la facultad del Gobierno nacional para establecer mediante decreto una puntuación adicional en los procesos de licitación pública, concurso de méritos y contratación directa para las empresas que en su planta de personal tengan personas con discapacidad contratadas con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas y para las empresas de personas con discapacidad, familiares y tutores; y (ii) un sistema de preferencias para los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales y los empleadores particulares que vinculen laboralmente a personas con discapacidad debidamente certificadas.

Conforme lo anterior, en el mes de diciembre de 2017 CCE aportó un análisis sobre la base de datos del SECOP I en el año 2016, en donde hubo 3.222 licitaciones públicas cuyo valor individual superaban los 2.000 millones de pesos y determinó una muestra de 93 (con un nivel de confianza del 90% y un margen de error de 8%) a los cuales les revisó la diferencia en puntaje entre la oferta ganadora y la segunda en puntaje. Como resultado del análisis encontró que en promedio la diferencia entre el primero y el segundo es del 5,153% sobre el total de los puntos. Lo anterior implica que el 1% del total de los puntos corresponde a un 20% de posibilidades adicionales por parte de quien cumpla los requisitos exigidos en el decreto a ser adjudicatario de un contrato.

Lo anterior fundamentó la asignación del 1% del total de los puntos a otorgar en el respectivo proceso de selección, cumpliendo con la finalidad de la Ley 1618 de 2013, que es incentivar la vinculación laboral de las personas con discapacidad.

Durante los meses de enero y febrero de 2018, CCE asistió a mesas de trabajo desarrolladas con la Subdirección de Salud y Riesgos Profesionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Planeación, para discutir y establecer las incidencias que en los procesos de contratación pudiera tener la asignación de este puntaje, de acuerdo con la muestra y las condiciones de inclusión de las personas con discapacidad.

El 22 de agosto de 2018, CCE participó, junto con el Ministerio de Trabajo, en la reunión de coordinación, articulación y seguimiento del Decreto 392 de 2018, citada por la Coordinadora del Grupo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de Presidencia de la República, allí se avanzó en simplificar los aspectos prácticos del Decreto, en especial lo que corresponde a la certificación del número de empleados con discapacidad expedida por el Ministerio de Trabajo.



Como fruto del trabajo coordinado, CCE instruyó a los proponentes y a las Entidades Estatales sobre la simplificación y unificación del trámite para solicitar el certificado donde consta el número de empleados en situación de discapacidad, dicho certificado sirve a los proponentes tanto para obtener el puntaje adicional del Decreto 392 de 2018 como para acreditar el factor de desempate del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.9. numeral 4, o incluso para acceder a ambos incentivos

CCE promueve el gobierno digital y por ello se ha informado a la ciudadanía que puede realizar el trámite para el "Certificación de trabajadores en situación de discapacidad contratados por un empleador" totalmente en línea a través del portal No + filas en el link: <https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T34940>.

Debido a ciertas inquietudes relacionadas con la aplicación del Decreto 392 de 2018, se ha mantenido contacto constante con el Ministerio de Trabajo, así el 2 de abril de 2019 CCE se reunió con Jairo Cardozo Salazar, Director de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, con quien se discutieron las estrategias de reglamentación con el fin de evitar malas prácticas por parte de los proponentes, en especial se planteó la necesidad de que los inspectores de trabajo supervisen las condiciones laborales y los contratos de las personas con discapacidad vinculadas por los proponentes.

Finalmente, buscando la correcta interpretación de los incentivos, CCE publicó en redes sociales infografías donde se exponen los aspectos más relevantes de la promoción al empleo de personas con discapacidad, así mismo el tema de incentivos es un aspecto que se encuentra integrado en el plan de capacitaciones de la Agencia y frecuentemente es comunicado a los partícipes del Sistema de Compra Pública, resolviendo sus dudas y orientándolos sobre todos los aspectos del Decreto 392 de 2018.

La implementación del Decreto permitirá, entre otras cosas: (i) incentivar la responsabilidad social de las empresas incluso de los proponentes extranjeros; (ii) promocionar oportunidades laborales con todas las garantías legales para las personas con discapacidad, (iv) mejorar su empleabilidad, (v) proteger sus derechos y condiciones laborales, (iv) mejorar sus ingresos económicos y (v) activar su participación en la vida económica del país:

4.3. DECRETO 092 DE 2017. REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

El Presidente de la República, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 355 de la Constitución Política, expidió el Decreto 092 el 23 de enero de 2017, el cual entró en vigor el 1ro de junio de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo. A pesar de que este negocio jurídico se encuentra por fuera del Sistema de Compra Pública, el mencionado Decreto, en sus artículos 1 y 3, le asignó a CCE establecer (i) las definiciones de las expresiones utilizadas con mayúscula inicial y (ii) las pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las ESAL que contratan con Entidades Estatales, respecto a su reconocida idoneidad. En cumplimiento de dicho mandato, CCE expidió la



"Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" el 16 de enero de 2017.

También, a través del capítulo 16 de la Circular Externa Única (expedida el 17 de julio de 2018) CCE estableció lineamientos claros y vinculantes con respecto a temas de interés en la aplicación del decreto, tales como: la no aplicación del Decreto cuando exista un régimen especial, imposibilidad de las Entidades Estatales de ejercer facultades excepcionales, aplicación del Decreto durante el periodo de Ley de Garantías, posibilidad de asociación de las ESAL a través de las figuras de proponentes plurales, aportes de las ESAL, no aplicación de incentivos o Acuerdos Comerciales, entre otros.

Adicionalmente, la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad fue actualizada el 31 de agosto de 2018 y con ello CCE armonizó sus lineamientos con el contenido de la Circular Externa Única y con la doctrina más reciente relacionada con los contratos de colaboración y los convenios de asociación.

Entre las características del Decreto 092 de 2017 se encuentra:

- Retomar las características principales del Decreto 777 de 1992, en especial la no conmutatividad de los contratos
- Establecer 3 requisitos para contratar: (i) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo, con los cuales busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; (ii) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y (iii) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las ESAL; o que, si existe, la contratación con ESAL represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.
- Establecer pautas y criterios que debe acreditar la ESAL para demostrar su idoneidad, según lo dispuesto por CCE en su guía.
- Disponer un Proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista.
- Reglamentar los convenios de asociación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y establece una excepción a la competencia en caso de que la ESAL aporte en dinero al menos el 30% del valor del convenio.
- Establecer la obligación para la Entidad Estatal de publicar todos los contratos en el SECOP, incluso la subcontratación.
- Disponer la aplicación de los principios de la contratación estatal y las inhabilidades propias del Sistema de Compra Pública, así mismo son aplicables de forma subsidiaria las normas generales aplicables a la contratación pública.
- Señalar que las ESAL deben registrarse en el SECOP. Dado que la única plataforma que permite esto es el SECOP II, el Proceso de Contratación del Decreto 092 de 2017 debe adelantarse totalmente en forma electrónica.



Desde el 1 de junio de 2017 y durante sus primeros 6 meses de vigencia, las Entidades Estatales a través del régimen establecido en el Decreto 092 de 2017, celebraron al menos 449 contratos por valor de \$ 113.114.911.297, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 19. Contratación régimen Decreto 092 de 2017 en 2017

	No. Contratos	Suma de Valor del contrato
2017		
Asociaciones	21	\$ 6.913.013.079
Corporaciones	55	\$ 10.699.655.887
Entidades sin ánimo de lucro	238	\$ 76.529.055.873
Federaciones	10	\$ 2.206.000.000
Fundaciones	96	\$ 14.751.887.905
Institución de Educación Superior	29	\$ 1.835.298.553
Total 2017	449	\$ 113.114.911.297

Luego, en el año 2018 las Entidades Estatales, a través del régimen establecido en el Decreto 092 de 2017, celebraron al menos 2011 contratos por valor de \$1.654.456.861.086, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 20. Contratación régimen Decreto 092 de 2017 en 2018

2018		
	Tipo de contratista	Número de contratos
	Asociaciones	112
	Corporaciones	229
	Entidades sin ánimo de lucro	1090
	Federaciones	48
	Fundaciones	445
	Institución de Educación Superior	87
	Total general	2011
		\$ 1,654,456,851,065

Estos datos son obtenidos únicamente de SECOP II y corresponden a contratos suscritos a través del módulo de "régimen especial" con o sin oferta. Debido a que CCE no es responsable de la información cargada en la plataforma, es posible que las Entidades Estatales hayan adelantado los Procesos del Decreto 092 de 2017 por un módulo diferente, o que el Proceso de Contratación no se haya finalizado (la Entidad o el Contratista no acepta el contrato), o que los contratistas se clasifiquen como otro tipo de entidad; razón por la cual no aparecerán relacionados en esta tabla.

Puede que algunos contratos se escapen de los datos presentados, en todo caso, las contrataciones del último año de vigencia del Decreto 777 de 1992, cercana a los 3 billones de pesos, fue reducida de forma considerable en el primer año de vigencia del Decreto 092 de 2017.



A la fecha no es posible contar con las cifras consolidadas correspondientes a la aplicación del Decreto 092 de 2017 en lo corrido del año 2019, en razón a que por la decisión de deshabilitar el módulo de régimen especial en SECOP II (en el cual se publicaba la contratación derivada del Decreto 092) por la coyuntura de alto tráfico que estaba experimentando la plataforma, fundamentada en el Anexo 3 del informe de gestión del anterior Director Juan David Duque Botero, la publicación de esta contratación empezó a realizarse a partir del 11 de marzo de 2019 en SECOP I. Actualmente CCE está trabajando en la consolidación de dichas cifras, para lo cual se requiere depurar datos de SECOP I y SECOP II.

Desde la entrada en vigencia del Decreto 092 de 2017, CCE, en ejercicio de su función consultiva sobre la aplicación de normas de carácter general, ha emitido al menos 113 conceptos (64 en 2017 y 49 en 2018) referidos a su aplicación, definiendo así líneas interpretativas orientadoras para los participantes del Sistema de Compra Pública. Estos lineamientos fueron acogidos en la Circular Externa Única con el fin de dar claridad respecto a varios aspectos frecuentemente consultados por la ciudadanía, tales como, la no aplicación del Decreto cuando exista un régimen especial, no posibilidad de las Entidades Estatales de ejercer facultades excepcionales, aplicación del Decreto durante el periodo de Ley de Garantías, posibilidad de asociación de las ESAL a través de las figuras de proponentes plurales, aportes de las ESAL, no aplicación de incentivos o Acuerdos Comerciales, entre otros.

En efecto, CCE:

- Participó en el Seminario de actualización normativa para las Cajas de Compensación Familiar, el cual se llevó a cabo desde el 8 hasta el 10 de noviembre de 2017.
- Participó en una reunión organizada por la Alta Consejería Presidencial para el Sector Privado y Competitividad el 16 de noviembre de 2017, en la cual despejó dudas e hizo las aclaraciones respectivas a las Entidades Privadas Sin ánimo de Lucro que asistieron.
- Asistió a una reunión con Fedecacao, Fedepanela y Asiac el 16 de enero de 2018 en la que presentaron algunas situaciones relacionadas con la aplicación del Decreto, las cuales fueron resueltas con posterioridad.
- Asistió a una reunión el 19 de enero de 2018 con la Secretaria General (E) de Confecámaras con el fin de explicarle el alcance del Decreto 092 de 2017 y coordinar una capacitación sobre el tema dirigida a todas las cámaras de comercio afiliadas que se encuentran ubicadas en los diferentes municipios del territorio nacional.
- Escuchó las inquietudes de la Asociación de Fundaciones Familiares y Empresariales (AFE) el 21 de noviembre de 2018 con quienes se acordó realizar mesas de trabajo para aclarar aspectos puntuales de la guía para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro y si es del caso complementarla
- Producto del acuerdo con AFE, CCE asistió a las jornadas de actualización para las ESAL realizadas en Bogotá el 7 de marzo, en Cali el 29 de marzo, en Barranquilla el 1 de abril y en Medellín el 9 de abril de 2019, donde se recopilaban las inquietudes y las sugerencias del gremio fundacional en cuanto a la aplicación del Decreto 092 de 2017.



5. DOCUMENTOS TIPO

El 4 de marzo de 2019, por medio del Decreto 342 de 2019, el Presidente de la República adoptó los documentos tipo para licitación de infraestructura de transporte y señaló que Colombia Compra Eficiente en coordinación con el Ministerio de Transporte debía publicar su contenido detallado, el cual entraría a regir los procesos de contratación cuyo aviso de convocatoria se publicara a partir del 1 de abril de 2019.

El 1° de abril de 2019, Colombia Compra Eficiente publicó los documentos, luego de revisar 600 observaciones y comentarios, e incorporar los que resultaran pertinentes dentro de los documentos.

De los documentos se resaltan los siguientes puntos:

- A. Trabajo coordinado:** desde la sanción de la Ley 1882 de 2018, Colombia Compra Eficiente trabajó en la materialización del mandato del legislador liderando las mesas técnicas de revisión de los pliegos de condiciones tipo. En conjunto con el Ministerio de Transporte, la ANI, el INVIAS, DNP, el IDU, USAID, la CCI y la Sociedad Colombiana de Ingenieros, estructuramos los pliegos tipo para incorporar las mejores prácticas del sector de infraestructura y del sistema de compra pública en estos documentos. El propósito de estas reuniones era contar con diferentes perspectivas que promovieran la transparencia, selección objetiva y fortalecimiento de criterios técnicos y económicos en la selección de contratistas del Estado. Adicionalmente, contamos con el apoyo de diferentes organismos en la revisión de secciones particulares, por ejemplo, la cancillería revisó la sección de documentos en el exterior o Fasecolda la de garantías.
- B. Vínculos con las entidades territoriales:** una vez proyectada la iniciativa de la mesa técnica, hicimos 10 mesas de socialización para conocer la perspectiva de las Entidades territoriales. Estas visitas buscaban conocer las mejores prácticas regionales, identificar las necesidades particulares del territorio y discutir los aspectos puntuales de los documentos para abordar las mejores ideas y desarrollarlas. Producto de las visitas incorporamos ciertos cambios en los documentos; por ejemplo, eliminamos una propuesta para la evaluación del factor de calidad e incluimos expresamente que las Entidades deberían solicitar las condiciones técnicas de cara a su funcionalidad, eliminando en lo posible consideraciones ligadas a marcas que pudieran limitar la participación de nuevos oferentes.
- C. Simplificación de información:** eliminación de todas las disposiciones innecesarias, repetitivas o que transcribieran la normativa en los documentos. Dentro de estas medidas estuvo la simplificación del lenguaje para hacerlo más comprensible a cualquier ciudadano.
- D. Definición concreta de causales de rechazo:** CCE en coordinación con los intervinientes en las mesas de estructuración de los Pliegos Tipo, agrupó todas las causales en una sola sección otorgándole mayor claridad al sistema para contrarrestar el rechazo de ofertas por la imposibilidad de identificar con claridad las causales que se encuentran ubicadas a lo largo de todo el documento.
- E. Aclaración de requisitos para diligenciamiento de garantías:** una de las mayores dificultades para dar inicio a la ejecución de las obras es la devolución de garantías. Se



identificó que dicha devolución ocurre en gran medida por la información difusa de los requisitos del aseguramiento. Por este motivo, los documentos tipo simplifican la sección de garantías para hacer posible reconocer con facilidad la información que debe contener el aseguramiento y disminuir la probabilidad de devolución de garantías.

- F. Previsión de la duración del proceso de contratación:** actualmente las Entidades Estatales deben revisar los términos legales a los cuales se debe sujetar el proceso de selección del contratista. Este análisis es complejo para quienes adelantan procesos por SECOP I porque requiere un cálculo de días que puede llevar a error lo cual dificulta la planeación del proceso de contratación. Los documentos tipo proponen el uso de cronogramas automáticos que incorporan las reglas de tiempo y permiten a la Entidad respectiva y a los oferentes conocer la duración del proceso de contratación desde el principio.
- G. Definición concreta de requisitos habilitantes:** el Observatorio de Contratación de la CCI en un estudio realizado en el 2015 señaló que cerca del 72%² de las dificultades que presentan actualmente los procesos de contratación para la selección de contratistas a nivel nacional están relacionadas con los requisitos habilitantes, que terminan desincentivando la competencia y el ingreso de nuevos competidores al Sistema de Compra Pública.

En este contexto, los documentos tipo incorporan requisitos habilitantes claros y objetivos que fomentan la selección transparente de contratistas y benefician el ingreso de nuevos agentes al Sistema de Compra Pública tales como:

- a) **Capacidad Jurídica:** incluye requisitos claros y objetivos para la certificación de la capacidad de obligarse de personas naturales, jurídicas y proponentes plurales.
- b) **Experiencia:** señala cuáles son las actividades puntuales sobre las cuales debe recaer la verificación de experiencia dependiendo de la actividad a contratar. En este sentido, el pliego de condiciones tipo adapta la matriz que actualmente aplica el INVIAS en sus procesos de contratación y señala las condiciones generales y específicas que debe tener la experiencia que acreditan los proponentes según la cuantía del proceso de contratación y el tipo de obra de infraestructura de transporte. La aplicación de esta matriz estandariza criterios objetivos e independientes de la ubicación del proyecto, lo que incentiva la participación de nuevos competidores. Adicionalmente, el pliego tipo indica el número máximo de contratos a verificar y el valor preciso de los mismos en relación con el presupuesto oficial del proceso de contratación.
- c) **Capacidad financiera y organizacional:** con el propósito de que la capacidad financiera y organizacional de los proponentes sea revisada de manera objetiva y refleje realmente un estudio del sector, el pliego de condiciones tipo propone indicadores determinados por sector. En este sentido, durante la estructuración de los documentos el INVIAS propuso los indicadores financieros y organizacionales para el sector de infraestructura de transporte. Con el objetivo de analizar el posible impacto de los indicadores propuestos en la participación de interesados en los procesos de compra pública relacionados, CCE solicitó a la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (CONFECAMARAS), información general y

² Cámara Colombiana de la Infraestructura, Observatorio de la Contratación, 2015





financiera sobre las empresas que pudieran adelantar actividades de obra y construcción. Esta última remitió información de las 50 Cámaras de Comercio registradas con los datos históricos del sistema SIIF. Este es uno de los cambios más importantes de los pliegos tipo porque estandariza los indicadores financieros con base en la información reportada directamente en el RUP por los participantes en el sistema de compra pública.

H. Estandarización de criterios de evaluación: los documentos tipo determinan, con base en los resultados arrojados por las mesas técnicas, cómo se evaluará el factor económico, cuáles son los factores de calidad e, igualmente, incorporan la asignación de puntaje para las personas con discapacidad e industria nacional en cumplimiento del Decreto 392 de 2018 y la Ley 816 de 2003.

Los documentos tipo y el decreto establecen un método aleatorio y 5 fórmulas para la ponderación de la propuesta económica. La determinación de este último factor obedece a la realización de un estudio y simulación que tuvo en cuenta todas las fórmulas utilizadas y propuestas por la ANI, el INVIAS, el IDU y CCE.

El factor de calidad busca evaluar condiciones objetivas que incentiven la participación de oferentes, sin la imposición de condiciones dirigidas o que dependen de la discrecionalidad de la Entidad.

I. Reconocimiento de la Autonomía de las Entidades territoriales y condiciones particulares de las obras: los documentos tipo reconocen la autonomía de las Entidades Estatales en la fijación de condiciones particulares de la obra. Es claro que cada obra pública tiene unas condiciones técnicas, topográficas y estructurales distintas, motivo por el cual al amparo de los pliegos de condiciones tipo, las Entidades Estatales deberán incorporar para cada proceso las condiciones técnicas particulares del proyecto.

Con el apoyo de la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, CCE ha realizado el seguimiento a la implementación de los pliegos tipo por parte de las entidades estatales a partir del 1 de abril de 2019.

6. METAS UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

El Gobierno Nacional conformó la Unidad de Cumplimiento de la Presidencia de la República encabezado por el Dr. Carlos Enrique Moreno en la cual uno de los frentes es la transparencia en el sistema de compra pública. Por lo anterior, a Colombia Compra Eficiente le asignaron dos (2) metas para ejecutar durante el cuatrienio (2019-2022) las cuales se les hace seguimiento trimestral. La primera meta transformacional es: (1) el porcentaje del valor de compras públicas gestionadas en SECOP II y la tienda virtual del estado colombiano –TVEC respecto al Presupuesto General de la Nación. Las metas anuales que se establecieron son las siguientes:

Tabla 21. Meta - Unidad de Cumplimiento

Valor del SECOP II+ Tienda Virtual del Estado Colombiano	\$47 billones	\$57 billones	\$67 billones	\$105 billones
--	---------------	---------------	---------------	----------------



% del valor respecto al Presupuesto.	11%	13%	15%	22%
--------------------------------------	-----	-----	-----	-----

Debido a la coyuntura de alto tráfico presentada en la plataforma SECOP II y a las medidas tomadas para afrontar dicha contingencia, fundamentadas en el Anexo 3 del informe de gestión del anterior Director General Juan David Duque Botero, se ha evidenciado la necesidad de replantear las metas anuales establecidas. Para tal efecto, se han adelantado mesas de trabajo con la Presidencia de la República.

La segunda meta transformacional es: la expedición de cuatro (4) pliegos tipo. Trimestralmente se realizará el avance de cada documento tipo así: (i) 40% realización de mesas técnicas (ii) 20% socialización del borrador del documento (iii) 30% modificaciones y (iv) 10% publicación.

Para dar seguimiento a las metas de la Unidad de Cumplimiento, el Alto Consejero asiste como invitado al Consejo Directo de Colombia Compra Eficiente.

7. INICIATIVAS CONTRA LA CORRUPCIÓN - SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Transparencia y la Vicepresidencia de la República establecieron un plan de trabajo en el cual se fijaron cuatro (4) frentes de trabajo donde las entidades desarrollan estrategias de transparencia e iniciativas para la lucha contra la corrupción. Las estrategias son:

- (i) *Desarrollo de pliegos tipo.* Colombia Compra Eficiente estableció la ruta estratégica para el desarrollo de pliegos tipo de obra pública, interventoría de obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños de obra pública y consultoría en ingeniería para obras públicas. En adelante, Colombia Compra Eficiente sugiere hacer el desarrollo de los pliegos tipo en nuevos sectores. Los sectores sugeridos por Colombia Compra Eficiente son: saneamiento e infraestructura educativa.
- (ii) *Mecanismo de buenas prácticas en los Procesos de Contratación.* Colombia Compra Eficiente con apoyo de la Secretaría de Transparencia desarrollará y elaborará un capítulo de la Circular Única Externa en donde se incluirán lineamientos actuales de cláusulas anticorrupción, levantamiento de reservas bancarias y contabilidad individual de los contratistas.
- (iii) *Acceso y uso de la información para ejercer control.* Colombia Compra Eficiente con apoyo de la Secretaría de Transparencia desarrollará un sistema de alarmas y un informe de control de compra pública para hacer del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – la única fuente de información, en especial, para los entes de control.
- (iv) *Modificaciones legales para la transparencia.* Colombia Compra Eficiente realizará una revisión de las inhabilidades e incompatibilidades dentro del sistema de compra pública, causales de contratación directa para contratar con el Estado y múltiples regímenes



especiales. Así, propondrá proyectos de Ley que ayuden a unificar el contenido jurídico y simplifique el lineamiento jurídico a través de documentos compilatorios.

A su vez, Colombia Compra Eficiente se articuló con la Secretaría de Transparencia para el acompañamiento a las Jornadas de Transparencia en región. En el mes de febrero el Director General asistió a Manizales – Caldas y durante el mes de abril la Subdirectora de Gestión Contractual asistió a la jornada en Cúcuta – Norte Santander en representación de la entidad.

8. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

En el XV Congreso Colombiano de la Infraestructura realizado el 23 de noviembre de 2018 el Fondo de Prosperidad del Reino Unido, Open Contracting Partnership y Colombia Compra Eficiente anunciaron su trabajo conjunto para apoyar a 8 entidades territoriales seleccionadas para capacitarlas en el uso de las plataformas de compra pública, y de esta forma garantizar procesos de contratación más transparentes y eficientes.

Durante las Jornadas de Transparencia realizadas en Manizales, Caldas y Cúcuta, Norte de Santander, Colombia Compra Eficiente inició la socialización de este proyecto de cooperación.

El objetivo de este proyecto es construir capacidades en los funcionarios públicos para generar y utilizar datos abiertos e información que refleja el gasto del Estado. Asimismo, crear contenido para la sociedad civil, la academia, los medios de comunicación locales y la ciudadanía en general, para la interpretación y el uso de los datos e información generada durante los procesos de contratación.

Por consiguiente, la información y los documentos estarán como datos abiertos a lo largo de toda la cadena de contratación pública. Esto mejorará la transparencia de las regiones, dará capacidades de control social, contribuirá a reducir la corrupción, ayudará a que haya más competencia y más eficiencia en la compra de bienes y servicios por parte de las entidades territoriales.

Durante el segundo semestre de 2019 el proyecto será aplicado en los departamentos de Caldas y Valle del Cauca. En una etapa posterior y con un modelo más desarrollado, se expandirá el trabajo a los 6 departamentos adicionales en Colombia que beneficia esta iniciativa.

9. INFORMES DE COMPETENCIA

La promoción de la competencia ha sido identificada como uno de los mayores retos del Sistema de Compra Pública -SGP- en Colombia³.

A pesar de su relevancia, no existía antes de 2019 una herramienta que permitiera hacerle seguimiento efectivo a la participación de interesados en los procesos de compra pública, de tal

³ <http://www.oecd.org/daf/competition/fighting-bid-rigging-in-public-procurement-in-colombia.htm>



manera que los diferentes participantes del sistema pudieran diagnosticar falencias y proponer mejoras. Como respuesta a esta problemática, Colombia Compra Eficiente, como ente rector del SGP, publicó en enero de 2019 el primer informe de competencia⁴ con un ranking de las diez (10) entidades estatales con mayor promedio de ofertas recibidas en sus procesos de contratación.

Como resultado de esta publicación, las entidades estatales han solicitado el reporte individual para 85 oficinas encargadas de adelantar compras públicas, a las cuales, además de la información solicitada, se les ha sugerido implementar la "Guía de Competencia en Compras Públicas"⁵ estructurada por Colombia Compra Eficiente para mejorar la generación de competencia en todos los procesos de abastecimiento público.

De esta manera, el informe no solo ha generado un medio de monitoreo, sino que ha incentivado a las Entidades Estatales a competir entre ellas para lograr una mayor participación en sus procesos de selección, y así figurar en el ranking publicado por Colombia Compra Eficiente.

En marzo de 2019 CCE publicó el segundo informe de competencia.⁶

Aunado a lo anterior, Colombia Compra Eficiente ha difundido el paso a paso para generar reportes de competencia con base en el uso de Datos Abiertos del SECOP⁷, herramienta que permite tener la información más relevante de todos los procesos de contratación adelantados por las Entidades Estatales. Así, los informes de competencia han permitido: (i) monitorear la generación de participación en los procesos de compra pública; (ii) incentivar la aplicación de las recomendaciones contenidas en la Guía de Competencia en Compras Públicas; y (iii) fomentar el uso de los Datos Abiertos del SECOP por parte de cualquier interesado para hacer seguimiento a las decisiones y resultados de las Entidades Estatales en sus procesos de contratación.

⁴ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/informe_competencia.pdf

⁵ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_guia_competencia.pdf

⁶ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/informe_competencia_II_0.pdf

⁷ <https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/gestion-documental/datos-abiertos>



V. CONTRATACIÓN

1. EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El detalle de los contratos suscritos por CCE se encuentra publicado en la página web de la Entidad en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/proceso-de-contratacion/contratacion-realizada-por-anos>. Es importante señalar que en los Acuerdos Marco, los cuales se adelantan mediante Licitación Pública, Colombia Compra Eficiente no ejecuta presupuesto y por lo tanto son a valor 0 y se desagregan por separado en una Tabla aparte.

La siguiente tabla muestra la ejecución del presupuesto de CCE para la vigencia 2019 hasta el 14 de mayo.

Tabla 22. Ejecución del presupuesto 2019

Modalidad de Contratación	Numero de contratos	Valor (Inicial incluidas vigencias futuras + adiciones)
Concurso de Méritos	0	\$ 0
Contratación Directa	Contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión	\$ 5.732.357.538
	Contratos Interadministrativos	\$ 263.000.000
	Otros (arrendamientos, licenciamientos de tecnología, entre otros)	\$ 92.173.736
Licitación Pública	2	\$ 0
Mínima Cuantía	3	\$ 13.962.870
Selección Abreviada	0	\$
Régimen Especial (con la aplicación de normas BID)	4	\$ 3.996.549.600
Total		\$ 10.098.043.744

Fuente: Colombia Compra Eficiente, Secop I y II

Tabla 23. Contratación de CCE 2019 al amparo de Instrumentos de Agregación de Demanda

Agregación	Órdenes	Valor
Microsoft II	2	\$490.046.547
Nube Privada II	1	\$746.560.169
Servicios BPO	1	\$1.432.013.658
TOTAL	4	\$2.668.620.374

Fuente: Colombia Compra Eficiente, TVEC

2. OBRAS PÚBLICAS

Durante el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2019 y el 14 de mayo de 2019 no se adjudicaron ni iniciaron obras, ni tampoco se encontraban en ejecución obras provenientes de la gestión del anterior Director General Juan David Duque Botero.



VI. HALLAZGOS DE ÓRGANOS DE CONTROL – PLANES DE MEJORAMIENTO

A partir de las 17 observaciones realizadas por la Contraloría General de la República – CGR descritas en el “Informe de Auditoría de Desempeño a la Implementación de los Acuerdos Marco de Precios” de fecha 29 de noviembre de 2017, se estableció un plan de mejoramiento que incluye análisis de causas, acciones de mejora, actividades, compromisos, responsables, fechas de cumplimiento y observaciones con el objetivo de subsanar los hallazgos identificados; el plan de mejoramiento fue presentado a la CGR como mecanismo de mejora continua de Colombia Compra Eficiente.

Tabla 24. El estado de ejecución y seguimiento a las acciones de mejora a diciembre de 2018

Número observaciones CGR	Metas/ Acciones de mejora propuestas (AM)
17	38
Metas- AM evaluadas 2018	32
Metas- AM cumplidas 2018	28
Metas- AM por ejecutar en 2019	6
Metas- AM pendientes de Cumplimiento	10

El porcentaje de avance del plan de mejoramiento de la CGR a 31 de diciembre de 2018 fue del 87,50% quedando pendiente por ejecutar en 2019 el 12,50% equivalente a las 10 acciones de mejora pendientes de cumplimiento.

Mas información en página web CCE/ Informe Contraloría General de la República 2017- Plan de Mejoramiento <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/informes-de-gestion/informes-de-control-interno>

En enero de 2019 se realizó una reunión de seguimiento al plan de mejoramiento de CGR donde se revisaron los compromisos adquiridos con respecto a 2018 y las acciones de mejora por ejecutar fueron reprogramadas debido a la coyuntura que surgió a causa de la renuncia del Subdirector de Negocios, además de la estructuración del Plan Nacional de Desarrollo del nuevo gobierno y posterior estructuración del Plan Estratégico CCE en etapa de desarrollo.

El 8 de mayo de 2018 se realizó una nueva reunión de seguimiento al plan de mejoramiento de CGR en la cual los responsables de los hallazgos pendientes por ejecutar (Subdirección de Negocios y Asesor Experto con funciones de Planeación) expusieron el avance a la fecha. Debido a la coyuntura de la entidad por el nombramiento del nuevo director de CCE se requiere trabajar sobre la nueva línea estratégica que defina la Dirección General, en la construcción de la nueva plataforma estratégica de CCE que contenga fundamentos y directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”, el Plan Estratégico Sectorial del Departamento Nacional de Planeación – DNP para definir la estructura del Plan Estratégico de Colombia Compra Eficiente y planes institucionales.

Se fijó como posible fecha para la próxima reunión de seguimiento el 28 de mayo de 2019.



VII. REGLAMENTOS Y MANUALES

Tabla 25. Reglamentos y manuales CCE

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	FECHA DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA
Manual específico de funciones y competencias laborales	Por la cual se modifica la Resolución 1342 de 2017 sobre el Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de Colombia Compra Eficiente.	Resolución Número 1635	3/07/2018
Manual de Contratación CCE			31/03/2016
Manual de Procedimientos CCE	Formalización de funciones establecidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 en el marco del Manual de Procedimientos		25/10/2013
Manual de Operación y Gestión	Define el marco conceptual, los componentes y lineamientos requeridos para adoptar el Modelo de Procesos que habilita la operación de Colombia Compra Eficiente		Versión 1 10/05/2016
Reglamento Interno del Consejo Directivo	Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-	Acuerdo Np. 1	24/07/2012
Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Documento soporte que garantiza el cumplimiento de la implementación del MIPG, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017	Comité Institucional de Gestión y Desempeño junio 08 de 2018	08/06/2018

Durante el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2019 y el 14 de mayo de 2019 los reglamentos y manuales existentes no sufrieron modificación alguna ni fue expedido ninguno adicional.



VIII. ANEXOS

- 1. ESTRUCTURA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**
- 2. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**
- 3. PROPUESTA DE TAREAS Y ACTIVIDADES PENDIENTES**

IX. FIRMA GERENTES PÚBLICOS

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia, a los 22 días del mes de julio de 2019



Gerente público saliente
LUISA FERNANDA VANEGAS VIDAL
Director General (E)
Decreto 654 de 2019
22 de abril de 2019 – 14 de mayo de 2019

Gerente público entrante
JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA
Director General
Decreto 815 de 2019
14 de mayo de 2019



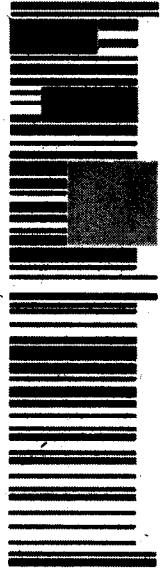


El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Colombia Compra Eficiente

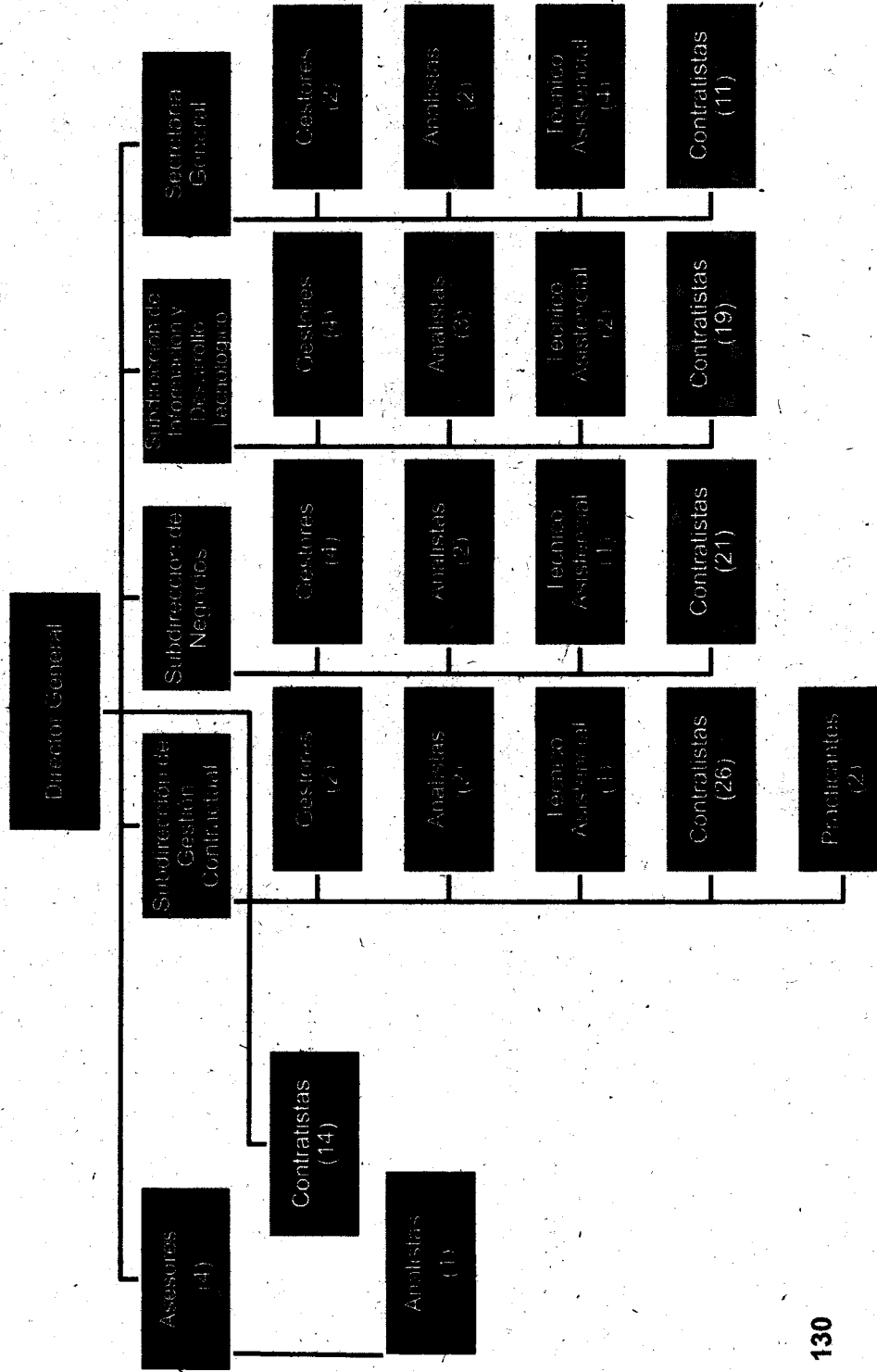


Colombia Compra Eficiente

Estructura Colombia Compra Eficiente

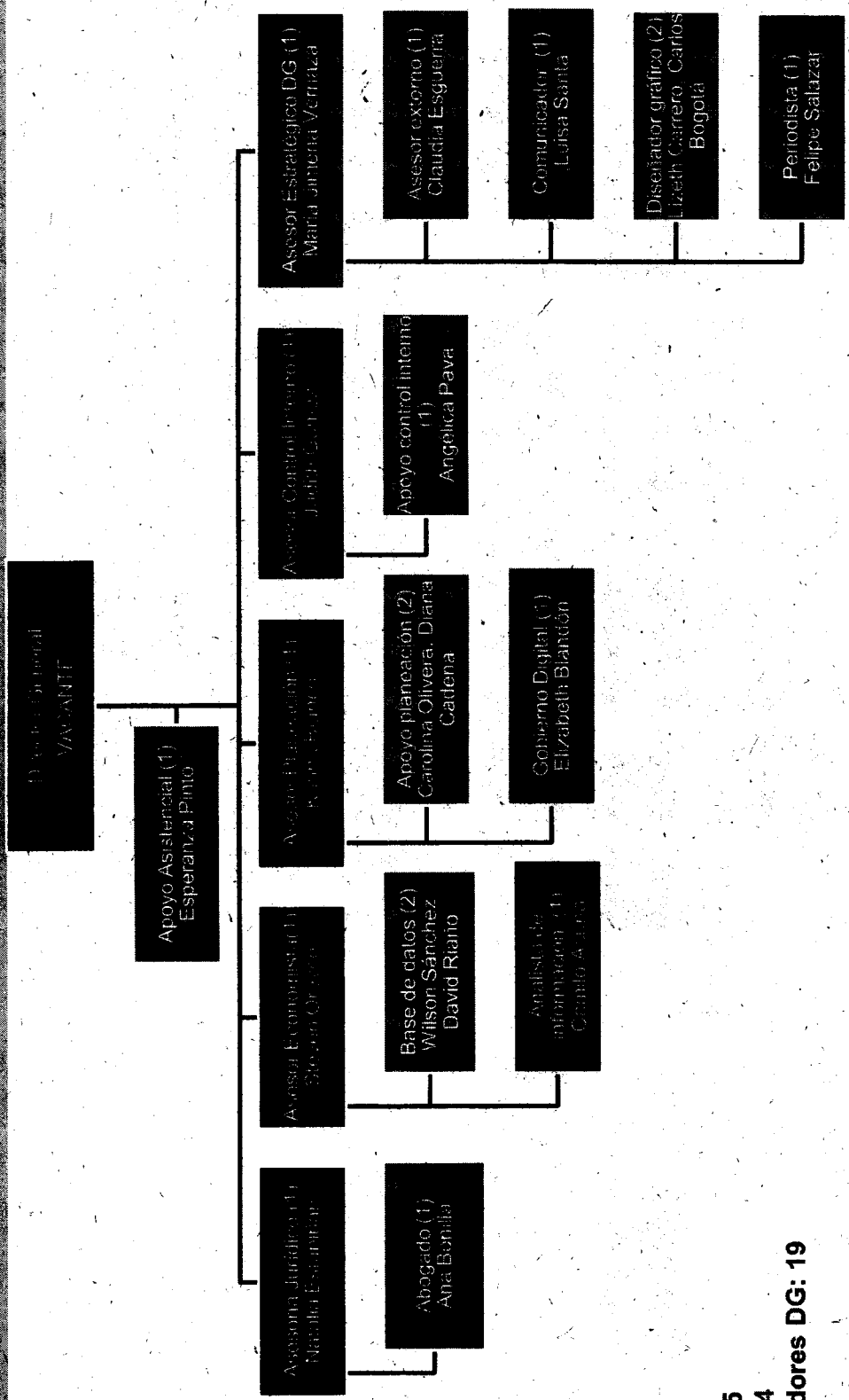
Fecha de actualización: 14 de mayo de 2019

Estructura General de CCE



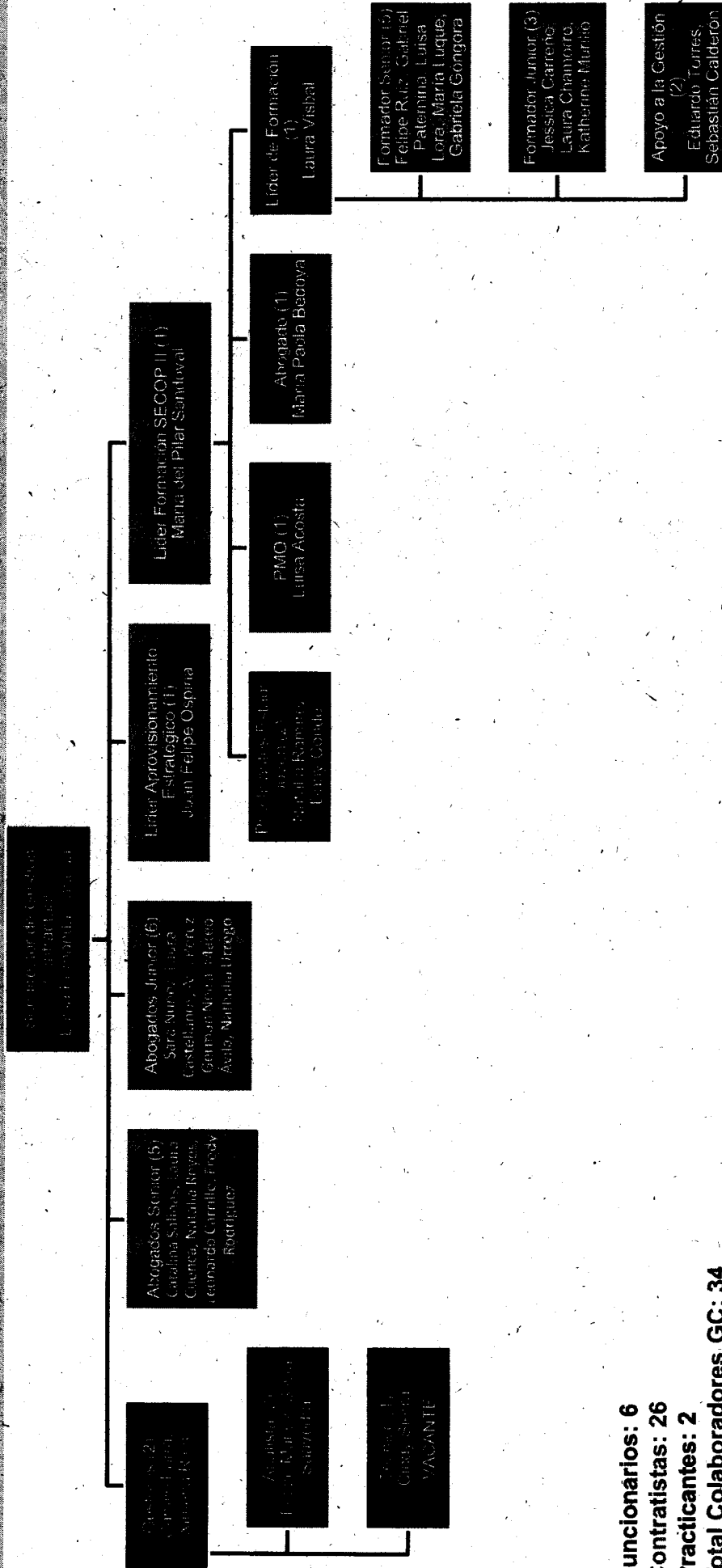
Funcionarios: 37
Contratistas: 91
Practicantes: 2
Total Colaboradores: 130

Estructura Dirección General



Funcionarios: 5
Contratistas: 14
Total Colaboradores DG: 19

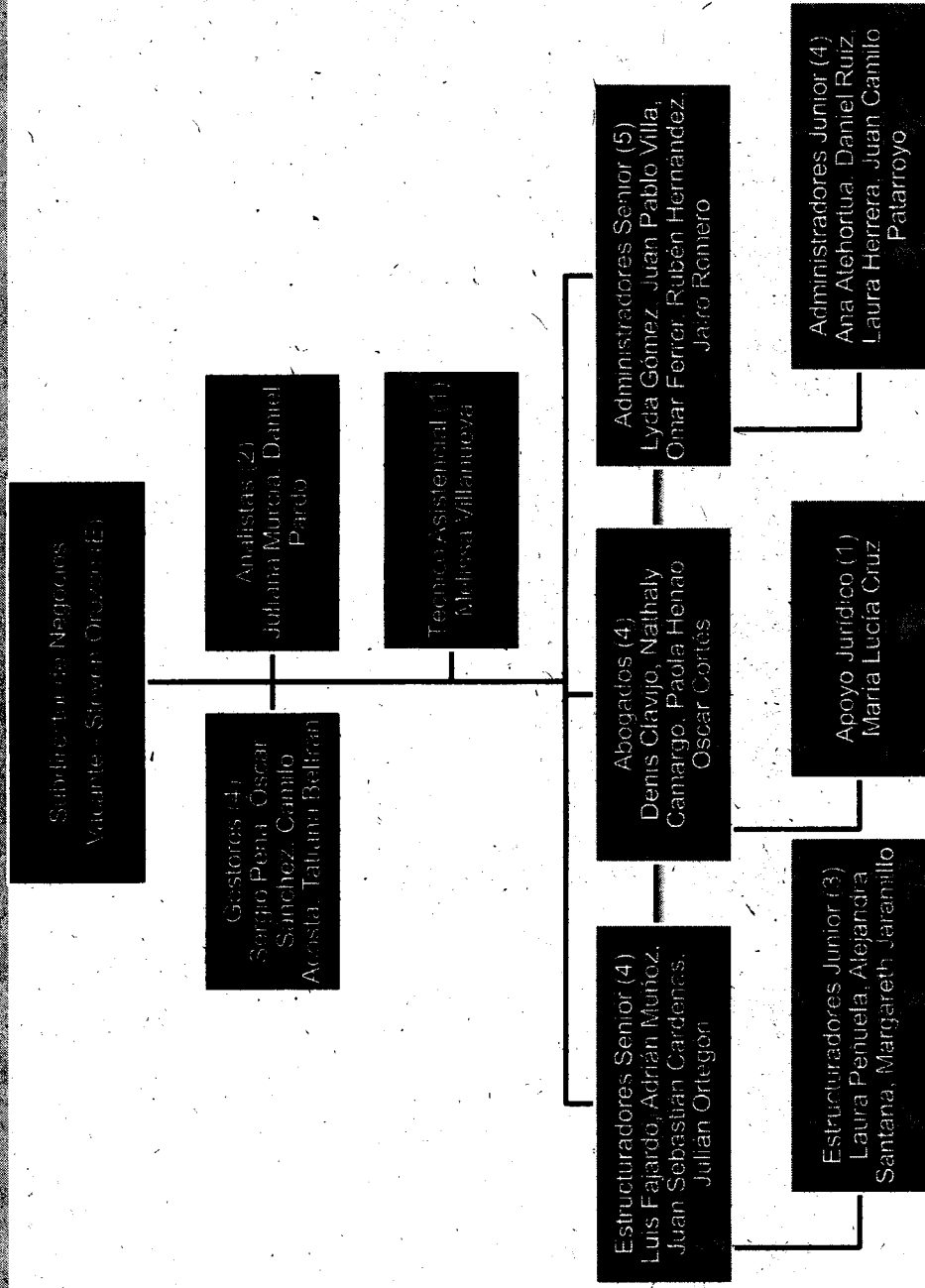
Estructura Gestión Contractual



Funcionarios: 6
Contratistas: 26
Practicantes: 2
Total Colaboradores GC: 34

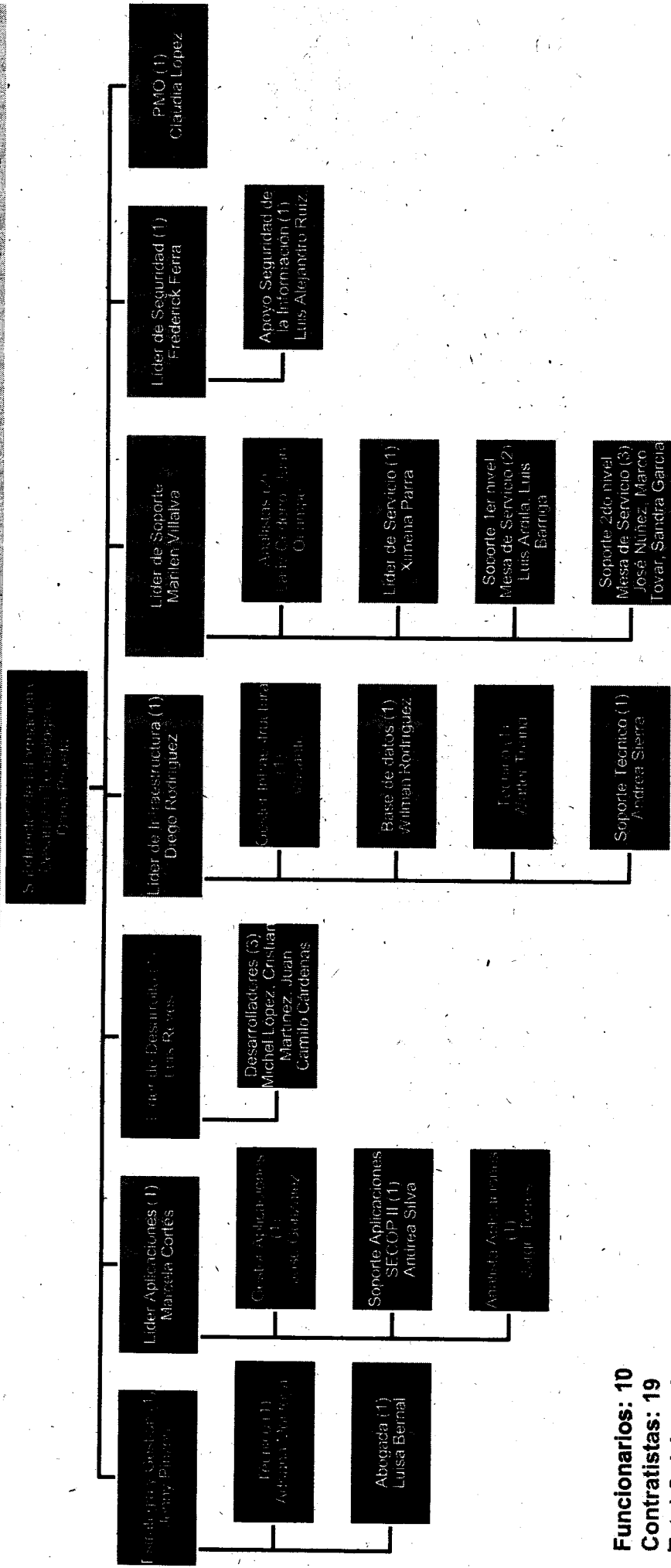


Estructura Negocios



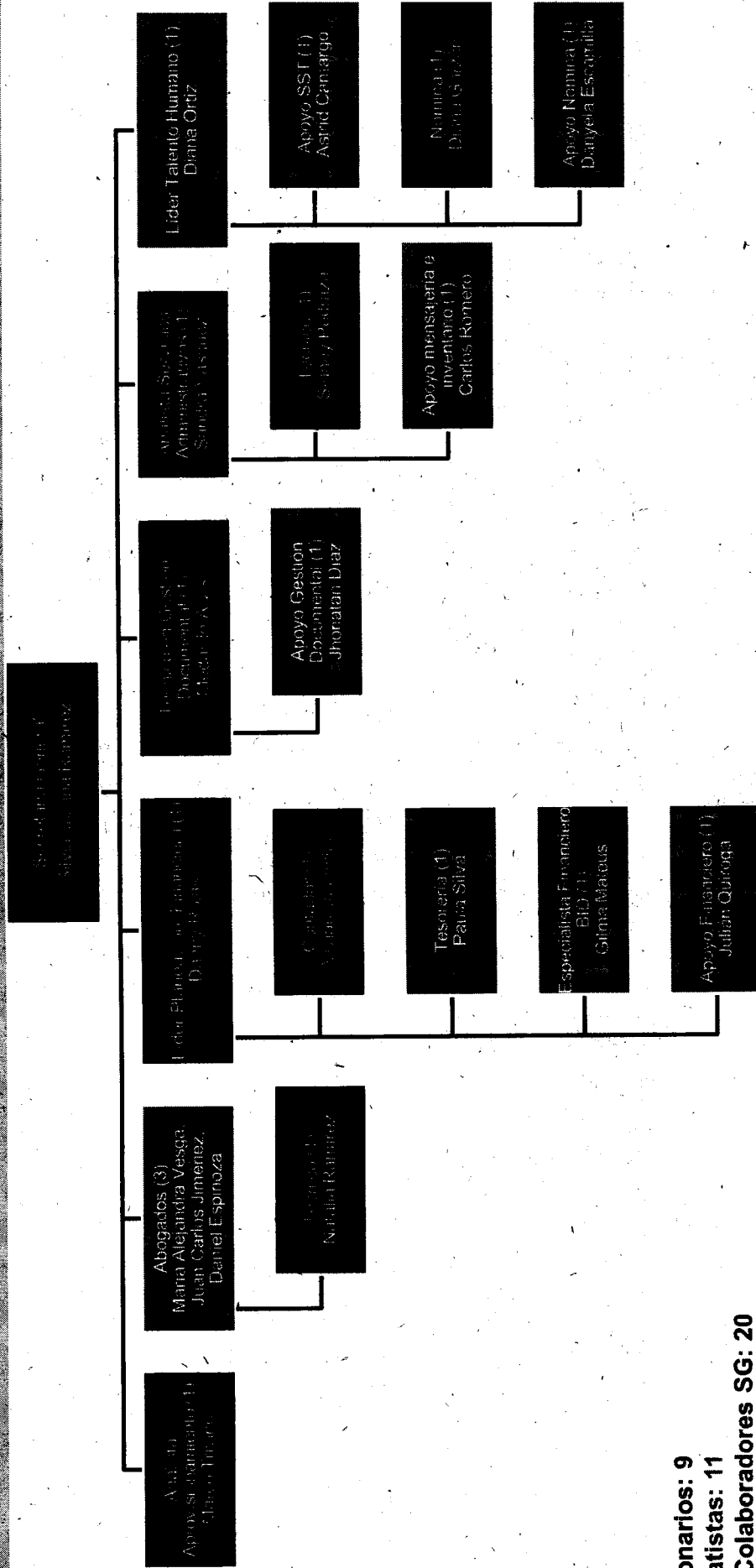
Funcionarios: 7
Contratistas: 21
Total Colaboradores Negocios: 28

Estructura IDT



Funcionarios: 10
Contratistas: 19
Total Colaboradores IDT: 29

Estructura Secretaría General



Funcionarios: 9
Contratistas: 11
Total Colaboradores SG: 20



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1) 795 6600
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17
Bogotá - Colombia

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



El futuro
es de todos





ANEXO 3. PROPUESTA DE TAREAS Y ACTIVIDADES PENDIENTES

INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA – IAD

Los Acuerdos Marco de Precios – AMP que se encuentran en etapa de evaluación y próximos a adjudicar son:

1. Derivados del papel y corrugado
2. Seguros de vehículos

Los AMP o IAD en proceso de estructuración son:

1. Nueva generación de nube pública
2. Nueva generación de nube privada
3. Nueva generación de dotación de vestuario
4. Software de productividad
5. Nueva generación de material de intendencia
6. Servicios Postales Oficiales
7. Nueva generación de aseo y cafetería
8. Nueva generación de dotación escolar
9. Nueva generación de motocicletas
10. Equipos Tecnológicos y Periféricos (arrendamiento y compra)
11. Nueva generación de vehículos

Los AMP o IAD con fecha de vencimiento en 2019 son:

Objeto	Tipo	Fecha finalización instrumento
ARCGIS	IAD	20/10/2019
Oracle	IAD	2/10/2019
Vehículos II	Acuerdo Marco	31/12/2019
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros	Acuerdo Marco	29/06/2019
Nube Privada II	Acuerdo Marco	30/08/2019
Servicio de Distribución	Acuerdo Marco	25/10/2019
Edición y Distribución de Material Pedagógico	Acuerdo Marco	10/10/2019
Hemofilia	Acuerdo Marco	24/10/2019
Dotaciones de vestuario II	Acuerdo Marco	5/12/2019
Servicios de Impresión	Acuerdo Marco	18/11/2019
Aseo y Cafetería II	Acuerdo Marco	5/12/2019
Google II	Acuerdo Marco	14/08/2019
Adquisición de ETP	Acuerdo Marco	15/08/2019
Equipos Biomédicos	Acuerdo Marco	27/09/2019
Elementos para Emergencias	Acuerdo Marco	1/10/2019
Microsoft II	Acuerdo Marco	2/10/2019
Servicios Renata	IAD	29/12/2019
Nube Pública II	Acuerdo Marco	27/08/2019



EXPEDIENTE SECOP II – ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Debido a las inquietudes manifestadas por algunas entidades sobre el archivo de los expedientes que se encuentran en SECOP II, se están adelantando mesas de trabajo con el Archivo General de la Nación – AGN para fijar los lineamientos sobre gestión documental de los procesos adelantados por las entidades en la plataforma, que den cumplimiento a la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015 y los Acuerdos emitidos por el Archivo. Estas mesas de trabajo son atendidas por el grupo de despliegue de SECOP II.

Las mesas de trabajo han tenido lugar en instalaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP los días 27 de marzo de 2019 y 3 de abril de 2019, y en el AGN los días, 8 de abril de 2019, 22 de abril de 2019 y 2 de mayo de 2019.

En estas reuniones se ha buscado establecer un lenguaje común entre los partícipes, que permita la comprensión de cada una de las necesidades que las entidades asistentes tienen sobre el tema. Por parte de Colombia Compra Eficiente se presentó al AGN un proceso de contratación en la herramienta de formación que posee el SECOP II para visualizar los tipos documentales establecidos en el banco terminológico de dicha entidad y puedan comprender cómo dentro del SECOP II se encuentran establecidos los mensajes de datos, documentos electrónicos y documentos digitalizados.

El AGN se comprometió, teniendo en cuenta la funcionalidad del SECOP II, a enviar un documento que contenga los tipos documentales en comparación con las modalidades de selección establecidas en la normativa del Sistema de Compra Pública, detallando el origen formato y los requisitos que deberían tener cada tipo documental para el cumplimiento técnico de las especificaciones consagradas en la norma archivística, además del consolidado de las observaciones dadas por todos los asistentes al proyecto de circular conjunta propuesta por el AGN.

En la reunión del 2 de mayo de 2019 se determinó de mutuo acuerdo un bosquejo de línea de trabajo enfocada en 3 frentes, jurídico, técnico y de comunicaciones, pensando en el impacto que los cambios, tanto en la circular conjunta (Circular externa 21, compilada en la Circular Externa Única) como en el funcionamiento del SECOP II, podían tener en el usuario final como son las Entidades Estatales que desarrollan sus procesos de contratación en la plataforma.

Se encuentra pendiente la socialización de los documentos mencionados por parte del AGN para presentar en una nueva mesa de trabajo las modificaciones y cambios necesarios en el SECOP II de acuerdo con los estándares dados por el AGN.

REGLAMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA LA VINCULACIÓN DE MUJERES, PERSONAS MAYORES Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD PREVISTOS EN LA LEY 1920 DE 2018

La Ley 1920 de 2018, conocida como "Ley del Vigilante", en su artículo 6 establece que el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación, expedirá un decreto reglamentario que establezca una puntuación adicional en los procesos de licitación pública, concurso de méritos y contratación directa para las empresas de



vigilancia y seguridad privada y/o las cooperativas especializadas de vigilancia y de seguridad privada que en personal operativo tengan a mujeres, a personas con discapacidad y/o personas mayores de 45 años, contratados con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas.

Dado el anterior mandato legal, el DNP y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada citaron a mesas de trabajo para articular una propuesta de decreto que será presentada al Presidente de la República para su firma.

Se realizaron cuatro mesas de trabajo (el 22 de enero, 12 de febrero, 26 de febrero y 12 de marzo de 2019) en las cuales participaron representantes del Ministerio de Trabajo, la Supervigilancia, el DNP, el ministerio de Defensa y CCE como ente rector del Sistema de Compra Pública. Resultado de estas mesas se estructuró un proyecto de decreto que se encuentra en revisión por parte del jefe de la Jefe de Oficina Asesora Jurídica del DNP.

El 1 de abril de 2019, con radicado No. 420191300002211, CCE recibió una petición del DNP en la cual solicitan se "envíe la propuesta formal del incentivo de contratación para este caso, teniendo en cuenta las competencias de la Agencia establecidas en el Decreto 4170 de 2011". Esta solicitud pretende que CCE realice un análisis de los Procesos de Contratación que son sujetos del incentivo y con ello entregue una propuesta de porcentaje de puntos que deben asignarse, tal y como lo hizo en la estructuración del Decreto 392 de 2018.

Sobre este aspecto CCE ha reiterado su posición según la cual: *"es importante precisar que la creación de incentivos para un sector particular de proveedores no es conveniente para el Sistema de Compra Pública, puesto que las reglas del Sistema deben poder aplicarse de igual manera a todos los Procesos de Contratación y a todos los proveedores independientemente del bien o servicio a proveer; en caso contrario se corre el riesgo de que se creen incentivos de distinto contenido para cada sector en particular trayendo como consecuencia la distorsión del mercado así como de las condiciones en las que se presta el bien o servicio."*

Las reglas aplicables a los Procesos de Contratación deben ser, en la medida de lo posible, iguales para cualquier objeto a contratar y de acuerdo con las recomendaciones de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico – OCDE (organismo de cooperación internacional del cual Colombia ya es miembro) – las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública – no deben establecerse reglas en función de políticas distintas a las de Compra Pública como lo serían las políticas sociales que se pretenden promover a través del incentivo de vinculación laboral de cierto grupo de personas. (...)

*[O]torgar puntaje por contratar personas con discapacidad, mujeres o población mayor de 45 años, desconoce lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 que establece que los factores de puntuación deben fijarse respecto de la oferta y no de las condiciones del proponente, pues la contratación de personas de los grupos antes señalados es una exigencia que se predica del proponente y no de la oferta. De igual forma, la Ley 1150 prevé que la selección objetiva se predica de la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación de los elementos de calidad en el caso de la licitación pública y el concurso de méritos principalmente."*¹

¹ Comentarios al Proyecto de Ley No. 288 de 2017 Cámara, 025 de 2016 Senado "Ley del vigilante"



Por lo anterior, en consideración de CCE el puntaje adicional debe ser el mínimo posible, de modo que la escogencia del contratista en este tipo de procesos dependa exclusivamente de criterios de evaluación objetivos y no que no resulten adjudicatarios aquellos que vinculan personal y no aquellos que presentan una oferta de calidad.

ACOMPANIAMIENTO AL MINISTERIO DEL INTERIOR EN MESAS DE TRABAJO LLEVADAS A CABO CON INDÍGENAS SOBRE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR DE ESTAS COMUNIDADES

CCE ha participado en las mesas de trabajo que ha coordinado el Ministerio del Interior con líderes indígenas sobre la capacidad que tienen sus comunidades para contratar, de acuerdo con la normativa existente y los conceptos emitidos por CCE. Se ha planteado la necesidad de que el gobierno expida un decreto que regule de manera expresa el tema y zanjar las discusiones y diferentes interpretaciones que se han dado.

Los indígenas se han comprometido a presentar un proyecto de decreto con el fin de ser revisado por las entidades que han asistido a las reuniones, y continuar trabajando sobre él.

